



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN
PÚBLICA**

Trabajo penitenciario y resocialización de los internos en un
establecimiento penitenciario de Lima, 2023.

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestro en Gestión Pública

AUTOR:

Rodriguez Romero, Angel Abelardo (orcid.org/0009-0007-0107-6516)

ASESORES:

Mg. Jaramillo Ostos, Dennis Fernando (orcid.org/0000-0003-0432-7855)

Mg. Villafuerte Miranda, Carlos Alberto (orcid.org/0000-0002-3976-8055)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Gestión de Políticas Públicas

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Desarrollo económico, empleo y emprendimiento

LIMA - PERÚ

2023

DEDICATORIA

A Jehová, Dios de Abraham, Isaac
y Jacob, impulso permanente de nuestras
metas.

AGRADECIMIENTO.

A mi esposa, hijos y nietos, por la tolerancia en este esfuerzo que tienen como fin señalar el derrotero por el que habrán de transitar los que vienen después de mí.

A Don Abelardo y Doña Carmen Rodríguez:
principio y fin de nuestros esfuerzos.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, VILLAFUERTE MIRANDA CARLOS ALBERTO, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis Completa titulada: "Trabajo penitenciario y resocialización de los internos en un establecimiento penitenciario de Lima, 2023.", cuyo autor es RODRIGUEZ ROMERO ANGEL ABELARDO, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 15.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis Completa cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 08 de Agosto del 2023

| Apellidos y Nombres del Asesor: | Firma |
|---|--|
| VILLAFUERTE MIRANDA CARLOS ALBERTO DNI: 25695024 ORCID: 0000-0002-3976-8055 | Firmado electrónicamente por: CVILLAFUERTEM el 08-08-2023 15:57:49 |

Código documento Trilce: TRI - 0645587



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA**

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, RODRIGUEZ ROMERO ANGEL ABELARDO estudiante de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis Completa titulada: "Trabajo penitenciario y resocialización de los internos en un establecimiento penitenciario de Lima, 2023.", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis Completa:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

| Nombres y Apellidos | Firma |
|--|--|
| ANGEL ABELARDO RODRIGUEZ ROMERO DNI: 09007607 ORCID: 0009-0007-0107-6516 | Firmado electrónicamente por: ARODRIGUEZR11 el 08-08-2023 11:07:13 |

Código documento Trilce: TRI - 0645589

ÍNDICE DE CONTENIDOS

| | |
|---|------|
| Carátula | |
| Dedicatoria | ii |
| Agradecimiento | iii |
| Declaratoria de autenticidad del Asesor | iv |
| Declaratoria de autenticidad del autor | v |
| Índice de contenidos | vi |
| Índice de tablas | vii |
| Índice de figuras | viii |
| Resumen | ix |
| Abstract | x |
| I. INTRODUCCIÓN | 1 |
| II. MARCO TEÓRICO | 5 |
| III. METODOLOGÍA | 15 |
| 3.1 Tipo y diseño de investigación | 15 |
| 3.2 Variable y operacionalización | 23 |
| 3.3 Población, muestra y muestreo | 16 |
| 3.4 Técnica e instrumento de recolección de datos | 17 |
| 3.5 Procedimiento | 19 |
| 3.6 Método de análisis de datos | 19 |
| IV. RESULTADOS | 21 |
| V. DISCUSIÓN | 33 |
| VI. CONCLUSIONES | 37 |
| VII. RECOMENDACIONES | 38 |
| REFERENCIAS | 39 |
| ANEXOS | 40 |

Índice de tablas

| | | Pag |
|----------|---|------------|
| TABLA 1 | Distribución de penitenciario niveles de trabajo | 28 |
| TABLA 2 | Distribución de frecuencia y porcentaje de los niveles con respecto a las dimensiones de la variable trabajo penitenciario. | 29 |
| TABLA 3 | Distribución de niveles de resocialización del interno | 30 |
| TABLA 4 | Distribución de frecuencia y porcentaje de los niveles con respecto a las dimensiones de la variable resocialización del interno. | 31 |
| TABLA 5 | Trabajo penitenciario y resocialización de internos de los trabajadores en un establecimiento penitenciario de Lima, 2023. | 32 |
| TABLA 6 | Trabajo penitenciario y reeducación de los trabajadores en un establecimiento penitenciario de Lima, 2023. | 33 |
| TABLA 7 | Trabajo penitenciario y rehabilitación de los trabajadores en un establecimiento penitenciario de Lima, 2023. | 35 |
| TABLA 8 | Análisis de la normalidad de la distribución poblacional de la variable trabajo penitenciario y resocialización de internos. | 36 |
| TABLA 9 | Coefficiente de correlación y significación entre las variables trabajo penitenciario y resocialización de internos. | 37 |
| TABLA 10 | Coefficiente de correlación y significación entre las variables trabajo penitenciario y reeducación. | 38 |
| TABLA 11 | Coefficiente de correlación y significación entre las variables trabajo penitenciario y rehabilitación. | 39 |

Índice de figuras

| | | Pag |
|----------|--|------------|
| Figura 1 | Distribución de niveles de trabajo penitenciario | 28 |
| Figura 2 | Distribución porcentual de las dimensiones de la variable trabajo penitenciario | 29 |
| Figura 3 | Distribución de niveles de resocialización de internos | 30 |
| Figura 4 | Distribución porcentual de las dimensiones de la variable resocialización de internos | 31 |
| Figura 5 | Trabajo penitenciario y resocialización de internos de los trabajadores en un establecimiento penitenciario de Lima, 2023. | 32 |
| Figura 6 | Trabajo penitenciario y reeducación de los trabajadores en un establecimiento penitenciario de Lima, 2023 | 33 |
| Figura 7 | Trabajo penitenciario y rehabilitación de los trabajadores en un establecimiento penitenciario de Lima, 2023. | 35 |

Resumen

La presente tesis tuvo como objetivo establecer la relación entre el trabajo intracarcelario de los privados de su libertad con la resocialización de los internos en un E.P de Lima en el año 2023. El estudio es de tipo cuantitativo, de diseño no experimental y de corte descriptivo correlacional. Se trabajó con una muestra de 85 internos registrados por el área de trabajo del E.P en estudio. Se aplicó un cuestionario con 37 preguntas, 18 para la primera variable y 19 para la segunda. En los instrumentos se alcanzó un alfa de Cronbach de 0,928 para el primer instrumento y 0,949 para el segundo. Se alcanzó una correlación de rho Espearman = 0,509 indicando una magnitud moderada y de tendencia positiva.

Palabras clave: Resocialización, trabajo penitenciario, reeducación, rehabilitación, sistema penitenciario.

Abstracts

The objective of this thesis was to establish the relationship between the intra-prison work of inmates deprived of their liberty with the resocialization of inmates in a PE in Lima in the year 2023. The study is quantitative, non-experimental and descriptive. correlational. Work was done with a sample of 85 inmates registered by the work area of the PE under study. A questionnaire with 37 questions was applied, 18 for the first variable and 19 for the second. In the instruments, a Cronbach's alpha of 0.928 was reached for the first instrument and 0.949 for the second. A correlation of Espearman rho = 0.509 was reached, indicating a moderate magnitude and a positive trend.

Keywords: Resocialization, prison work, reeducation, rehabilitation, prison system.

I. INTRODUCCIÓN.

La reclusión fue siempre una opción para separar al infractor de los espacios donde pudiera volver hacer algún daño (Foucault 2003). Si bien, también fue utilizada, para frenar o vengarse de los enemigos, la reclusión exigió una infraestructura de encierro. para los trasgresores de la norma. Becharia (2015) describe la cárcel europea como un lugar de suplicio y hambre, castigo y enfermedad. Posterior a ello viene el refinamiento de la sanción penal a través de la existencia de las Casas de Corrección (Checa 2017). Ellas albergaban a prostitutas, mendigos y pobres extremos, era un lugar de reclusión, con un trato diferente; sin embargo, el uso del trabajo para beneficio de terceros fue una de sus características saltantes Archibong & Obikili (2022).

La ONU (2015) ha desarrollado para sus países miembros, un conjunto de normas de obligatorio cumplimiento respecto a la reclusión y al sistema penitenciario. Reconoce en parte de estos documentos, la importancia del trabajo intracarcelario de los internos, como una de las practicas que permiten lograr la superación del comportamiento delictivo.

En el mismo sentido, la UNOC (2017) en su valoración de las Reglas Mínimas de tratamiento, asume la posibilidad de la reeducación del delincuente, proponiendo a sus países miembros, la elaboración de programas formativos en favor de los internos, toda vez que teóricamente se ha establecido al interno a su vida en libertad; sin embargo, que no existe suficiente consideran que esto no cuenta con evidencia empírica (Patrón 2018)

Latinoamérica no ha estado exenta a la influencia europea o de la normativa de las Naciones Unidas. Gran parte de sus modelos penitenciarios se sujetan a los planteamientos de la ONU; sin embargo, su problemática se ha desarrollado de manera diferente a la de otros países del orbe mundial. Carranza (2012) registra entre la problemática penitenciaria de nuestros países: el hacinamiento, la reducción de los espacios dentro de los recintos penitenciarios y la transgresión a los derechos humanos como característica común a los sistemas penitenciarios de esta parte del mundo.

El Perú, sujeto a las normas internacionales y respetuoso de la aplicación de los derechos humanos, no ha podido, a la fecha, superar sus históricos y urgentes problemas penitenciarios. Para inicios de este año, la cantidad de internos era de

91,187 internos a nivel nacional (INPE 2023), distribuidos en 86 establecimientos penitenciarios. Según la Defensoría del Pueblo (2020) el sobre dimensionamiento de la población penitenciaria, alcanza 140%, dado que, la actual infraestructura penitenciaria solo tiene capacidad para albergar a 40,113 privados de libertad. Este sobredimensionamiento de la población penitenciaria obstaculiza los esfuerzos del tratamiento penitenciario y por tanto de la resocialización de los reos, acrecentando los niveles de violencia interna (reyerta, motines, etc).

Por otro lado, sumado a los problemas intrínsecos del sistema penitenciario peruano (hacinamiento, violencia, falta de infraestructura, reducido presupuesto, falta de personal penitenciario etc.) se debe sumar a ellos sus efectos perniciosos sobre la Seguridad Nacional. El D.S N° 012- (2017) expresa la preocupación del Estado respecto al desenvolvimiento del sistema penitenciario peruano. Identifica en el Segundo Objetivo y Decimo Lineamiento los peligros de la comisión de delitos desde por parte de los internos del sistema penitenciario, quienes a pesar de su reclusión y restricción de sus comunicaciones siguen liderando la comisión de algunos delitos, por ello resulta importante que la resocialización funcione, pues no solo permitiría disminuir y anular los delitos que se cometen desde los centros de reclusión penitenciaria, si no también reducir los niveles de reincidencia y contribuir con la seguridad ciudadana.

El establecimiento penitenciario (E.P) donde desarrollamos la investigación se ubica en un distrito populoso de Lima, actualmente con una cantidad de 5,216 internos, distribuidos en 12 pabellones y con una sobrepoblación del 450%. Según el D.S N° 009-207- JUS, el establecimiento penitenciario fue construido para albergar una población de 900-1199 internos. Está característica poblacional no solo dificulta las acciones de tratamiento penitenciario si no al mismo tiempo genera riesgos de seguridad (fugas, reyertas, motines etc.). Como resulta obvio, a los servicios de trabajo penitenciario no puede acceder la totalidad o una parte mayoritaria de la población penitenciaria, por los escasos de espacios, lo que limita las acciones del tratamiento penitenciario.

Lo anterior nos permite plantear el problema central de nuestra investigación: ¿Cuál es la relación entre el trabajo penitenciario y la resocialización de los internos registrados por el área de trabajo en el año 2023 de un establecimiento penitenciario de la ciudad de Lima? Este problema de investigación intenta poner

al descubierto si la relación que plantea la Carta Magna del Perú y el Código de Ejecución Penal, respecto al trabajo y la resocialización, mantienen niveles aceptables de correlación o en su defecto fueron concebidos a priori.

Seguidos al problema general fueron planteados los siguientes problemas específicos: ¿Cuál es la relación entre el trabajo penitenciario de los internos del de un establecimiento penitenciario de la ciudad de Lima con su reeducación? ¿Cuál es la relación entre el trabajo penitenciario de los internos de un establecimiento penitenciario de la ciudad de Lima con su rehabilitación?

El presente estudio se justifica teóricamente, toda vez que es producto de la revisión de documentos, investigación y enfoques desde el campo de la Criminología, Psicología Delincuencial y la Sociología Criminal, ciencias que, a través del análisis del comportamiento delincencial contribuyen a construir desde la Ciencia Penitenciaria y Jurídica, la teoría del modelo resocializador, vinculando el trabajo penitenciario a la modificación del comportamiento delincencial del interno.

Por otro lado, la utilidad práctica del presente estudio permitirá a las autoridades penitenciarias del E.P en estudio, generar jornadas de reflexión, análisis y debate, en función a los resultados y recomendaciones del presente estudio, las misma que podrían motivar a plantear programas orientados a la resocialización efectiva del interno desde el trabajo penitenciario. Por último, el desarrollo metodológico aquí expuesto, podrán ser de utilidad en cuanto a sus instrumentos, métodos, estrategias para futuras investigaciones.

En estas líneas de esfuerzo, se ha planteado como objetivo central el determinar la relación entre el Trabajo Penitenciario y la resocialización de los internos registrados por el área de Trabajo en el año 2023 en un E.P de Lima. Como objetivos específicos se determinó establecer de establecer la relación entre el Trabajo penitenciario y la reeducación del interno en el año 2023, así como determinar la relación entre el Trabajo Penitenciaros de los privados de libertad y su rehabilitación en el año 2023.

El problema planteado exige formular una respuesta anticipada con la rigurosidad de una conjetura plausible, razón por la se formuló la Hipótesis General siguiente:

H.G : Existe relación entre el trabajo penitenciario y la resocialización de los internos de un centro penitenciario en Lima, en el año 2023.

Se sumaron a la presente hipótesis general (HG) como hipótesis específicas (HE) las que a continuación se detallan:

H.E : El trabajo penitenciario en los talleres productivos se relaciona con la reeducación de los internos del establecimiento penitenciario en estudio.

H.E : El trabajo penitenciario en los talleres productivos se relaciona con la rehabilitación de los reos en el establecimiento penitenciario en estudio.

II. MARCO TEÓRICO.

Como antecedentes nacionales, tenemos la investigación de Arroyo (2018), que presenta como propósito central del estudio el establecer si existía relación entre la educación y la resocialización de los internos liberados del establecimiento penitenciario de Huaral. Presenta un enfoque cuantitativo y diseño no experimental de corte correlacional, con una población de 742 internos y un grupo representativo de 50 liberados. La investigación fue de tipo cuantitativo y de alcance correlacional. Se aplicó la técnica de encuesta y un instrumento con 50 preguntas. Luego del análisis estadístico inferencial se encuentra una relación en $\rho = 0,408$ entre las variables educación y resocialización de internos. Su conclusión principal formula que se estableció la correlación entre las variables reeducación y resocialización del interno.

Rivera (2022), tiene como propósito de su estudio, establecer la relación entre el trabajo penitenciario y la resocialización de los reclusos en el establecimiento penitenciario, de Bagua. Esta investigación no experimental, y cuantitativa de alcance correlacional. Busca establecer la relación entre las variables trabajo y resocialización en un centro penitenciario. Luego de las pruebas estadísticas inferenciales, se obtuvo $\rho = 0,746$ de correlación, altamente significativo y confirmatorio de la relación entre las variables de estudio.

Quispe (2018), en su tesis, plantea como propósito central de su investigación el determinar si el trabajo obligatorio, como parte de la política penitenciaria, contribuye con la modificación de la conducta del privado de libertad. Esta investigación es no experimental, y descriptivo correlacional, con una muestra de 40 abogados especialistas en derecho penal, a quienes se les aplicó una entrevista de 6 preguntas. No desarrolla estadística inferencial, para establecer el principal objetivo, limitándose a la estadística descriptiva simple. Establece como conclusión principal que las políticas de resocialización en el país son ineficientes, lo que le permite afirmar que el trabajo y la educación penitenciaria no son suficientes para lograr la modificación del comportamiento del privado de libertad.

Rodríguez (2023) tuvo como propósito de su investigación, establecer la relación entre sistema penitenciario y la resocialización de los internos del centro de reclusión. Estudio descriptivo y correlacional. La población de estudio fueron 72

internos que integraban el programa CREO, de los que se obtuvo una muestra de 20 privados de libertad, a los cuales se les aplicó un cuestionario que presentó una validez de Alfa de Cronbach de 0.747. Su conclusión central afirma que el sistema penitenciario cumple de manera moderada con la resocialización de los internos, esta afirmación se sustenta en los resultados estadísticos inferenciales con una vinculación moderada de $\rho = 0.487$.

Vicuña (2022) formula como objetivo general de su estudio el establecer si el trabajo penitenciario influía sobre la resocialización de los internos en un centro de reclusión en la ciudad de Huancayo. El diseño de investigación es no experimental, de tipo descriptivo simple. Se utilizó una población de 2346 internos, de la que se obtuvo una muestra estadística de 335 de ellos. Se utilizó como instrumento un cuestionario. Se estableció en la conclusión principal que existía un flujo entre trabajo penitenciario respecto de la resocialización de los internos en el establecimiento penitenciario de estudio ubicado en la ciudad de Huancayo era mínima.

En el contexto internacional, Gwam (2018) presenta como propósito central de su tesis, el determinar si la institución en estudio había cumplido con el fin de resocializar sobre las personas detenidas durante el año 2017. Una de sus más destacadas conclusiones plantea que el trabajo de los reos al interior de los centros de reclusión no había cumplido con su fin resocializador.

Álvarez & Micahán (2018) desarrolla como objetivos generales de su investigación el establecer la relación entre un programa de resocialización que se estaba utilizando en la época en que se desarrolla el estudio y los programas de resocialización en Colombia. Se establece como una de sus conclusiones más destacadas que los planes de tratamiento para lograr la modificación del comportamiento del delincuente desde el INPEC eran deficientes, toda vez que no desarrollan nuevos valores y destrezas que permitan insertarlo nuevamente a la sociedad al privado de libertad.

Patrón (2018) desarrolla una tesis doctoral en la ciudad de México, teniendo como objetivo central el tratar la reinserción social del delincuente luego de su reclusión penitenciaria y considerando al trabajo intracarcelario como un elemento fundamental que permite una reinserción social positiva. Concluye en su

investigación, que el tratamiento penitenciario en México no cumple con su función resocializadora, la misma que, carece de las bases científicas para lograr el objetivo del Tratamiento penitenciario: la rehabilitación del interno.

En Colombia, Anaya & Dajome (2019) Plantea como propósito de su investigación, el analizar el impacto de los programas de resocialización sobre la reincidencia delictiva. La tesis se desarrolló para optar el título de profesional en estudios políticos y resolución de conflictos. Como conclusión principal se afirmó que los programas de resocialización implementados por el INPEC eran deficientes pues no permitían desarrollar conocimientos, habilidades, destrezas y el cambio en la estructura de valores en los internos que les permita convivir al interno de manera positiva una vez que alcance por orden de un juez su libertad.

Rivas (2022) estableció como objetivo central de su investigación, el demostrar el vínculo entre la resocialización de la pena a través del trabajo penitenciario. La investigación es no experimental, de tipo cuantitativo y alcance correlacional. Su población estuvo constituida por 500 abogados especialistas en materia penal, obteniéndose una muestra de 50 abogados a los que se les administro un cuestionario construido a partir de las dos variables de la investigación. Presenta como conclusión que el trabajo penitenciario no cumplió su máximo rol sobre la resocialización de los internos.

El paradigma resocializador, nos remite a un proceso previo vinculado al fenómeno de socialización. Según Martínez (2014) la socialización es un proceso permanente de aprendizaje del individuo, el mismo que empieza desde el nacimiento y termina con la muerte. Este proceso de aprendizaje supone la internalización de normas sociales, valores y comportamientos (en suma, cultura), lo que se traduce, cuando se trata de una socialización positiva, en comportamientos adaptados a la sociedad. En los casos que la internalización de lo social fuera irregular, o expuesta a socializaciones informales, el individuo asumirá comportamientos disfuncionales, que hacen necesario la resocialización, esto es, volverlo a socializar, proceso que también puede ser definido como la recuperación del individuo para que se reinserte socialmente de forma adecuada.

La resocialización, supone un volver (RE-) a socializarse, y se define como el proceso por el cual el interno supera su comportamiento delictivo o modificación

de su comportamiento delincencial, a través del ejercicio profesional de quienes laboran en el área de tratamiento, logrando que entiendan que su conducta es lesiva socialmente, orientándolo a que comprenda el proceso de génesis y las consecuencias personales del delito. (Martínez 2014). Entendemos a partir de este análisis que el proceso de tratamiento supone una acción consciente por parte del interno respecto al resultado de sus actos

Sáenz (2007) considera que la acción resocializadora supone una acción que corrige y mejora el comportamiento del interno, esto es, permite superar el comportamiento delictivo y lo aleja de cometer uno nuevo. Hoy este es un tema importante en la criminología y la justicia penal ya que se considera que es esencial para reducir la tasa de reincidencia e incrementar la seguridad pública.

Otras posturas ubican el concepto de resocialización en el ámbito psicológico y nos indican que la resocialización busca que el hombre debe adaptar su personalidad al medio del cual se desprendió. Este concepto reduce la amplitud del término, pues habla de una adaptación de la personalidad; por tanto, reduce el término al ámbito psicológico, cuando su antítesis, (socialización) supone un proceso complejo de aprendizaje social que genera no solo efectos psicológicos, sí no también comportamentales. Lo importante del concepto que se esgrime, es lo que afirma: el hecho que el resocializado vuelve al medio donde realizó la infracción provista de un conjunto diferente valores, principios y practicas sociales que le servirán para que en sociedad no vuelva a cometer la infracción.

El paradigma resocializador, solo es aplicable dentro del sistema penitenciario y en la medida que sus acciones se ejercen sobre los privados de su libertad o internos; y estos son tales, en la medida que un juez ordenó su reclusión por haber infringido las normas penales de un estado. En ese sentido debemos decir que todo comportamiento contrario a las normas penales supone una infracción que amerita una pena. La pena, dentro del derecho penal, es la sanción impuesta por la infracción de una norma penal. En este contexto y dentro de la teoría naturalista del derecho se ubica la resocialización que se nutre epistemológicamente de esta teoría. (Sanguino & Baene 2015)

La palabra resocialización aparece en Alemania, y fue acuñada por Lehrbuch de Franz von Litz; hay quienes consideran que fue su discípulo Lehrbuch de Franz

von Liszt el creador del término pues su aparición se da a ocho años de la muerte de su maestro; sin embargo, más allá de esta discusión, el término nos exige remitirnos al fenómeno de la socialización por razones obvias.

En el paradigma resocializador, el hombre es el centro de la discusión, razón por la que se consideraba que la ejecución del castigo debe tener alguna utilidad para el delincuente. Asume que la pena no es solo nominal, esto es, aquella que le asigna el juez a partir de lo que prescribe el código penal, sino que las limitaciones, penurias y defectos de los sistemas penitenciarios ocasionan penurias más allá de la pena impuesta.

Urrias (2001) identifica como dimensiones del constructo resocialización a la Reeducación y la Rehabilitación de internos, lo que coincide no solo con los científicos en este campo, sino también en nuestro texto Constitucional (1993) que en su artículo 139 inc., 22, afirma que estos son los fines de la pena. Así mismo y dentro de esta línea de análisis, el D.S N° 025-2017-Jus art 4.1 confirma las mismas dimensiones como principios de la resocialización.

Reeducar, supone que el delincuente presentó deficiencias educativas o defectos en su socialización. En algún punto de este proceso, el privado de libertad dejó de asimilar, de la socialización formal, los valores, comportamientos, valores etc. que están dentro de las expectativas de una sociedad determinada. Martínez (2014) considera que el proceso reeducativo dentro de la resocialización debe permitir el desarrollo de la personalidad del privado de libertad, así como consentir la adquisición de principios comportamentales de convivencia.

Rehabilitar supone volver a habilitar. Machado et. al (2019) define la rehabilitación como la restitución de las capacidades legales que el penado debió asumir cuando fue recluido en un establecimiento penitenciario. Si bien el ordenamiento jurídico indica que el interno solo pierde la libertad, desde el enfoque resocializador se afirma que el interno pierde mucho más al asumir las limitaciones del sistema penitenciario vinculadas a los problemas de hacinamiento, de infraestructura o salud. (García 1996)

La OIT (2019) en un estudio sobre el trabajo de los internos en cárceles, afirma que existe una crisis del paradigma resocializador desde la década de 1970,

recusando de esta forma la posibilidad, que lo hecho hasta hoy a través de los programas de tratamiento penitenciario tengan alguna posibilidad de cambiar el comportamiento del interno.

En la misma línea de análisis, tenemos a Arias (2018) quien afirma, a partir de autores estadounidenses, que evaluaron las cárceles norteamericanas, que nada funcionaba en los temas de rehabilitación de internos y que fueron estos estudios los que permitieron adoptar la actual postura respecto a la detención y el encarcelamiento, al punto que las cárceles en el país mencionado se empezaron a convertir en cárceles depósitos. Por último, Martínez (2014) afirma que la sociedad española aun no encuentra el camino para poder implementar programas que permitan superar los comportamientos delictivos de los internos, reduciendo de esta forma los niveles de reincidencia delictiva; sin embargo, esto aun no sucede.

La Constitución del Estado peruano al establecer los principios de la pena, define cuáles son las posibles causas asociadas a la comisión de un delito o, lo que es lo mismo, las deficiencias sociales que presentan aquellos que delinquen. En ese sentido, el artículo 139 numeral 22 de nuestra Constitución, señala que los fines de la pena son los de reeducar, rehabilitar y de reinsertar al individuo a la sociedad.

Para lograr la resocialización del interno, el Estado Peruano a diseñado y puesto en funcionamiento una institución que se encarga del cumplimiento de la pena, a saber: el Instituto Nacional Penitenciario. Esta institución pública ha pasado a través de su historia por un conjunto de denominaciones diferentes. Su misión institucional es conducir y controlar el sistema penitenciario de nuestro país, buscando la modificación positiva del comportamiento del interno reclusos en un centro penitenciario, así como respetando sus Derechos más elementales, brindándole condiciones de vida adecuada

El artículo 139 de nuestra Constitución, permite inferir que la intención del Estado respecto al delincuente recluso es el de lograr la modificación y superación de su comportamiento delictivo. En esta línea de análisis, indicaremos que cuando hablamos de tratamiento penitenciario, hacemos referencia a los esfuerzos que realizan los profesionales del área de tratamiento para lograr modificar positiva y funcionalmente el comportamiento delictivo del interno. (Monsalve 2003).

Desde el Perú y a través del D.L 1343 (2017), se amplía el concepto de tratamiento penitenciario afirmando que sus actividades se orientan a controlar los riesgos criminógenos de la población penitenciaria y evitar la reincidencia delictiva. Dicho esto, debemos entender por trabajo penitenciario al conjunto de actividades que desarrollan los privados de libertad (internos) dentro de las instalaciones de un establecimiento penitenciario en los talleres productivos de manera individual o colectiva (D.L 1343 2017) y bajo el control Área de Trabajo del INPE. En el contexto de la legislación peruana, y coincidiendo con Escobar (2020) el trabajo intracarcelario cumple dos funciones fundamentales: sirve como elemento resocializador, y le permite al interno redimir su condena.

Es una idea extendida, en el sistema penitenciario peruano y en algunos países europeos, que tanto el trabajo y la educación penitenciaria, se constituyen en actividades que contribuyen a cambiar la conducta del interno. Esta idea se consolida en nuestra Carta Magna y en las leyes vinculadas al sistema penitenciario peruano tanto en el C.E.P y su Reglamento.

Respecto al efecto real del trabajo penitenciario sobre la resocialización de los internos (esto es, la capacidad de superar el comportamiento delictivo y estar en condiciones de evitar la reincidencia) existen posturas contradictorias. Por ejemplo, desde la administración penitenciaria, se considera que este contribuye con la rehabilitación de los internos (Directiva N° 002-2019), sin embargo, hay quienes opinan contrariamente.

Morales et.al (2009) considera que el trabajo de los internos contribuye a modificar el comportamiento del delincuente, con consecuencias prosociales. Si bien Morales señala que el trabajo dentro de las cárceles no necesariamente puede generar nuevas habilidades y contenidos, si reconoce que contribuye con la autodisciplina y la normalización de valores prosociales.

Nicholls & De La Hoz (2020) fortalece la afirmación según la cual el trabajo penitenciario permite el aprendizaje e internalización de nuevos comportamientos, valores y hábitos funcionales a una sociedad, siendo de utilidad para el proceso resocializador. En el mismo sentido Momenr et. al. (2009) afirma que el trabajo al interior de las cárceles por parte de los internos adquiere diferentes efectos

benéficos: se obtiene un salario, permite estar ocupado y con tranquilidad el tiempo en prisión, evita las situaciones conflictivas entre los internos, promueve prácticas laborales positivas, mejora la interacción social entre los internos les permite normalizar la vida.

Otra postura a favor es la de Meléndez (2020) quien considera que el trabajo que desarrollan los internos al interior de las cárceles permite solventar sus necesidades y gastos de su reclusión, así como las de su familia. Por otro lado, reconocen que esta labor al interior de los recintos penitenciarios les permite desarrollar hábitos laborales, mejorar sus relaciones sociales y reducir los comportamientos conflictivos. Por último, y dentro de esta línea de los beneficios del trabajo de los internos al interior de las cárceles, tenemos las afirmaciones de Rivera (2022) según el cual, el trabajo penitenciario permite que el interno desarrolle habilidades laborales útiles para sobrevivir al momento de ser liberado, toda vez que la sociedad civil restringe el empleo de quienes tengan antecedentes penales o hayan sido reclusos en un centro penitenciario.

Al lado contrario, tenemos las posturas de quienes no reconocen los efectos positivos y resocializadores del trabajo penitenciario. La OIT (2011) plantea que desde 1970 existe una crisis de legitimidad respecto al paradigma resocializador; por tanto, involucra en esta ineficiencia a variables como trabajo penitenciario, reeducación y rehabilitación. Esteban et. al. (2014) en un estudio que buscaba establecer los efectos del trabajo intracarcelario en un grupo de internos que obtuvieron su libertad entre los años 2004 y 2007, identifica de un total de 3,225 internos que egresaron de un establecimiento penitenciario en Cataluña, España, que el 29.9% de ellos había reincidido en la comisión de algún delito, lo que pondría en evidencia la relativa eficacia del trabajo penitenciaros respecto de la resocialización del interno.

En la misma línea, Gwam (2018) deja en claro que el trabajo penitenciario no tiene el poder para modificar positivamente el comportamiento del interno y por tanto su reinserción social positiva, señala que estas afirmaciones, solo constituyen una ideología sin sustento empírico; la afirmación respecto al poder terapéutico del trabajo penitenciario sobre el comportamiento del interno obedece a reflexiones y deducciones sin sustento empírico. Señala al mismo tiempo, que el trabajo

penitenciario no posee un poder resocializador; sin embargo, contribuye con la disciplina y el control del interno.

Otro de los escépticos de las bondades del trabajo penitenciario son Álvarez & Micahán, (2018), para quienes el trabajo penitenciario solo fue útil en el empleo de mano de obra gratuita en favor del empresario privado y el Estado. Un somero análisis del tema nos remite al uso de la fuerza laboral gratuita en las galeras embarcaciones donde eran condenados los reos como sanción penal.

Decreto Supremo N° 025-JUS (2017), define en su artículo 4 los componentes del término resocialización a través de sus dimensiones: Reeducción, Rehabilitación. La práctica científica de estas actividades penitenciarias permite, según las proyecciones de la norma, la superación del comportamiento del delincuente. Considero, como lo hace Rivas (2022), la importancia de los procesos de reeducación y rehabilitación en la superación del comportamiento delictivo; sin embargo, también debo señalar, que estos procesos son intracarcelarios y ejercidos sobre el interno, para que al momento de su reinserción social esta sea positiva.

En muchas ocasiones la palabra se utilizó como un sinónimo de: readaptación social y rehabilitación (Sanguino & Baene 2015). Esto planteo un problema: El que la administración de justicia no tenía claro el concepto de resocialización, pero sancionan y dejan en libertad en función a este concepto. Entendemos también en esta línea de análisis que quienes se encargan del tratamiento penitenciario actúan y trabajan en función al concepto de resocialización que tienen, el mismo que puede ser diferente de uno a otro profesional. Esta distorsión conceptual puede estar afectando el contenido de los programas de tratamiento penitenciario, así como el actuar de campo de dichos profesionales.

Una de las teorías sociales que se vincula a la utilidad del Trabajo Penitenciario en la modificación sostenida del comportamiento de los internos, es la referida a la desviación social (Sepúlveda & García 2019). Esta teoría sostiene que la delincuencia y el comportamiento criminal son resultado de la desviación de las normas sociales. En ese sentido el trabajo penitenciario puede ayudar a reintegrar a los reclusos a la sociedad y prevenir la reincidencia. El sociólogo

francés Emilio Durkheim (2020) es uno de los autores principales de esta teoría. A partir de Durkheim, la resocialización sería un proceso que permite al hombre internalizar valores y normas sociales. Desde la justicia penal esto implica que los encarcelados, deben ser expuestos a programas de rehabilitación que les ayuden a comprender y asumir las normas y valores de la sociedad en la que vivirán después de su liberación.

El planteamiento de la desviación considera que la desviación es un fenómeno normal y necesario para el funcionamiento de toda sociedad (Durkheim 2020). Para el teórico en, mención, la desviación es necesaria para establecer los límites sociales y para definir lo que es aceptable y lo que no lo es en una sociedad. La desviación social, por lo tanto, sería una forma de reafirmar los valores y normas sociales. Para el sociológico, Frances la desviación es el resultado de una falta de integración social. La teoría de la anomia del Sociólogo Frances sugiere que la desviación se produce cuando hay una falta de regulación social que lleva a la gente a sentirse desconectada de la sociedad. Desde esta postura se debería considerar el trabajo penitenciario como una forma reintegrar lo social al interno que le permita vivir en paz y cumpliendo las normas sociales de su sociedad.

Otro de los autores del campo sociológico que trata este tema es Robert Merton (Cohen 2021). En su obra desarrolló la idea que la anomia como una forma de explicar la desviación. Según Merton. Hoy la desviación se produce cuando las personas se sienten presionadas para alcanzar ciertos objetivos, pero no tienen los medios legítimos para hacerlo.

En síntesis, la teoría de la desviación social de Emilio Durkheim sugiere que la desviación es un fenómeno normal y e importante para el desarrollo de la sociedad. En relación con el trabajo penitenciario sugiere que la prisión debe ser vista como una forma de reintegrar a los delincuentes en la sociedad. Hoy autores como Merton han trabajado el tema desde diferentes perspectivas, pero comparten la idea de que la desviación es un fenómeno social y construido.

III. METODOLOGÍA.

3.1 Tipo y Diseño de investigación.

La Investigación que se desarrollaron es de tipo Básico. Al respecto, Bunge (1980) indica que tiene como principal objetivo el incremento del conocimiento humano. Las investigaciones básicas buscan acrecentar el acervo cognitivo; sin embargo, se constituyen en la base de futuras investigaciones aplicadas. (Valderrama 2015).

El diseño de esta investigación es no experimental y de alcance correlacional, toda vez que busca establecer la relación entre las variables Trabajo Penitenciario y Resocialización del Interno. Por otro lado, la condición de no experimental está dada por la falta de manipulación de la variable y la ausencia de los grupos experimentales y de control.

3.2 Variables y operacionalización.

Definición Conceptual Variable 1: Trabajo penitenciario.

El Decreto legislativo 1343 (2017) define al trabajo penitenciario como el conjunto de actividades intracarcelarias, de naturaleza productivo, que desarrollan los internos bajo la supervisión del área de trabajo de cada establecimiento penitenciario. Esto constituye un deber y un derecho de los internos.

Definición operacional variable 1: Trabajo Penitenciario

Esta Variable presenta cinco dimensiones: Capacidad y disponibilidad, estudio y demanda del mercado, Personal capacitado, Adecuadas medidas de seguridad. (Resolución presidencial 078-2019-INPE/P), la misma que se mide a través de sus dimensiones con un instrumento de 18 preguntas, medidas a través de la escala de Likert.

Variable 2: Resocialización de internos.

Chapaval (2020) define la resocialización como el proceso por el cual el individuo vuelve a ser socializado a fin de corregir y rellenar las carecías y defectos de una anterior socialización. Pp. 8-9

Definición operacional variable 2: Resocialización de internos:

El Decreto Supremo N° 025--2017-jUS (2017), define las dimensiones de la variable resocialización, indicando que estas son la reeducación y la rehabilitación. las mismas que se miden a partir de un cuestionario compuesto por 19 preguntas, 11 de las cuales miden la dimensión reeducación y los 8 restantes a la dimensión rehabilitación a través de la escala de Likert.

3.3 Población (criterios de selección), muestra, muestreo, unidad de análisis.

Cuando hablamos de población hacemos referencia al total de elementos que comparten características comunes, (Soto 2014) necesarias para la selección de las unidades de observación que incluiremos en la muestra. Nuestra población de estudio está formada por todos los internos que trabajan en el taller del referido establecimiento penitenciario (E.P) y que estén inscritos en el área de trabajo del E.P mencionado sin distinción de delito; por tanto y considerando las características antes señaladas nuestra población está formada por 100 internos, de los cuales se obtendrá un muestreo no probabilístico intencional por conveniencia de 85 internos a quienes se aplicara los instrumentos de la investigación.

Criterios de inclusión y exclusión.

La población penitenciaria en estudio, si bien esta recluida por orden de un juez y remitidos a este recinto carcelario luego de la evaluación de la Junta de Clasificación de la Dirección Regional Lima, presenta como característica común el hecho de estar registrados y autorizados por el área de trabajo del E.P para desarrollar funciones en el taller productivo. Por otro lado, no existe distinción de delito, edad o pabellón de residencia. Se excluyen de esta población, todos aquellos internos que no estén registrados y autorizados por el área de trabajo del penal.

Dada las características de nuestra población, nuestra muestra fue no probabilística intencional y por conveniencia, la misma que está formada por 85 internos del Taller productivo.

3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

En esta investigación cuantitativa se empleó la encuesta y su instrumento el cuestionario. Las preguntas del instrumento fueron de tipo cerrado. Este se construyó a partir de las variables y dimensiones involucradas.

Ficha técnica de los instrumentos.

El instrumento consta de 37 preguntas que miden las dos variables del estudio. 18 de los ítems miden el Trabajo penitenciario que consta de cuatro dimensiones: Capacidad y disponibilidad, estudio y demanda del mercado, Personal capacitado, Adecuadas medidas de seguridad, y que son medidas a través de 19 preguntas: ¿Los espacios físicos en el taller permiten el tránsito fluido?, La distribución de la maquinaria y la cantidad de personal que aquí labora está acorde con el aforo del taller?, Los internos que desarrollan trabajos en el taller productivo cuentan con las habilidades técnicas para el Desarrollo de estas actividades?, ¿Recibió ud. capacitación, en el establecimiento penitenciario, para ejecutar las actividades que realiza?, Las actividades remuneradas antes de su reclusión están vinculadas a las que hoy realiza en E.P?, . ¿El área de trabajo le informó a ud. sobre las actividades del taller productivo más rentables en el mercado?, ¿Promociona el INPE los productos que elabora?, ¿Sus productos hacen uso de los canales de venta que brinda el INPE'? ¿Su familia ayuda en la venta de sus productos? ¿Comercializa sus productos a través de empresas autorizadas por el área de trabajo? ¿Recibe ud. formación laboral por profesionales especialistas de su área de producción?, Los nuevos internos que ingresan al taller reciben capacitación especializada para la elaboración de sus productos?, ¿Existe un control por parte del área de trabajo respecto a las habilidades adquiridas?, Supervisa el área de trabajo penitenciario la calidad de sus productos?, ¿Supervisa el área de trabajo penitenciario la

calidad de sus productos?, ¿Supervisa la calidad de su producto las empresas que lo comercializan?, ¿Supervisa ud. la calidad de su producto?, ¿Supervisa ud. la calidad de su producto? ¿El interno que participa del taller productivo cumple con las normas de seguridad que exige el área?, ¿Las herramientas que utiliza para su producción, se encuentran bajo la custodia del personal penitenciario?

La segunda variable se define teóricamente a través de la propuesta de Chapaval (2020). Sus dimensiones se obtuvieron del D.S N° 025-2017-JUS, las mismas que son reeducación y rehabilitación. Las dimensiones de la variable reeducación son: Capacitación, Participa en terapia, Comportamiento disciplinado, Desarrolla actitudes positivas, presenta 11 ítems: Se capacito en el E.P; lleva cursos de especialización en el E.P; Se capacita en el E.P para desarrollar actividades productivas; Participo en las terapias sociales; Participo en las terapias psicológicas; Faltó a las terapias sociales o psicológicas; fue sancionado por el Consejo Técnico en el año 2023?; ¿Ingresó a la celda de castigo durante el año 2023?, Permite el trabajo que desarrolla cubrir parte o todas las necesidades de su familia?, Considera que el trabajo penitenciario contribuye con la resocialización del interno? ¿Cumple con los horarios establecidos por el área de trabajo para su permanencia en el taller? La dimensión Rehabilitación se mide a través de los siguientes ítems: ¿Tuvo durante el año 2023 enfrentamientos físicos y verbales con otros internos?, ¿Tuvo durante el año 2023 tuvo enfrentamientos con la autoridad penitenciaria?, ¿Fue aislado en la celda de castigo durante el año 2023? ¿La relación con su familia es mucho más fluida?, ¿Su relación con los compañeros de celda es emocionalmente equilibrada?, ¿Cumple con las reglas de convivencia de su pabellón?, ¿Reconoce que su delito fue un hecho grave?, ¿Cree que merecía la sanción penal que cumple en este E.P?

En función al anexo 02 respecto al juicio de expertos presentado por la UCV para su uso en este caso, se sometió nuestro instrumento en los términos e indicaciones del documento señalado. Se validaron los instrumentos por juicios de expertos a través de los Maestros en Gestión Pública, el Mag Roger Licla Suarez y el Mag Fernando Rodrigo Vargas

Puppi,; a nivel metodológico se contó con validación del Dr. Leonardo Fuertes Montaña Psicólogo especialista en investigación científica y docente universitario.

En cuanto a la confiabilidad, Hernández et al. (2018) manifiesta si los instrumentos aplicados producen resultados que poseen un grado de consistencia y coherencia, son confiables (p.200). En la investigación ésta ha sido determinada mediante el cálculo del Alfa de Cronbach, el cual fue establecido a partir de los datos obtenidos luego de realizar una muestra piloto de 20 trabajadores en un establecimiento penitenciario de Lima en el año 2023, parecidas a la muestra de investigación.

El coeficiente de fiabilidad en el instrumento para la medición de la primera variable trabajo penitenciario es 0,928 y la segunda variable resocialización de internos es 0,949, por lo tanto, se ha concluido que los instrumentos evaluados muestran confiabilidad muy alta.

3.5 Procedimientos.

Luego de culminar con el proyecto de investigación dentro de los parámetros planteados por la UCV, se procedió a la ejecución del estudio sujetándonos a la normativa que al respecto a puesto a nuestra disposición la universidad. En este contexto se desarrollaron los siguientes procedimientos:

- Se coordinó con la máxima autoridad del establecimiento penitenciario para que se autorizara la aplicación del instrumento de investigación.
- Posterior a ello se coordinó con el área de Trabajo Penitenciario para obtener las facilidades de acceso, así como la relación de internos registrados por el área para el desarrollo de las actividades productivas.
- Se aplicó la encuesta durante tres días calendario, en condiciones anónimas, pero bajo la aceptación de cada uno de los miembros de la muestra.
- La información obtenida fue tratada estadísticamente.

3.6 Método de análisis de datos

Los instrumentos aplicados fueron sometidos al Juicio de expertos y al Alfa de Cronbach. Para el análisis de los datos obtenidos, se utilizó el software estadístico SPSS 28 que sirvió para ingresar, analizar, y brindar las resultas estadísticas. Estos datos y resultados son obtenidos de la tabulación de nuestro instrumento aplicado a la muestra seleccionada. El uso del programa SPSS nos permitió establecer la relación estadística entre las variables de estudio.

3.7 Aspectos éticos.

El estudio se desarrolló siguiendo los lineamientos de la Universidad Cesar Vallejos, así mismo se cumplió con ceñir la investigación a los formatos de la universidad. Por otro lado, nos informamos a través del curso de Concytec respecto a la Conducta Responsable en investigación respecto a las normas legales y morales respecto al comportamiento indebido en investigación.

Se informó a los involucrados en la investigación, sobre los procedimientos y objetivos del uso del instrumento, reafirmandose respecto a la reserva de los datos obtenidos a fin de evitar el temor común de los internos de brindar información.

IV. RESULTADOS.

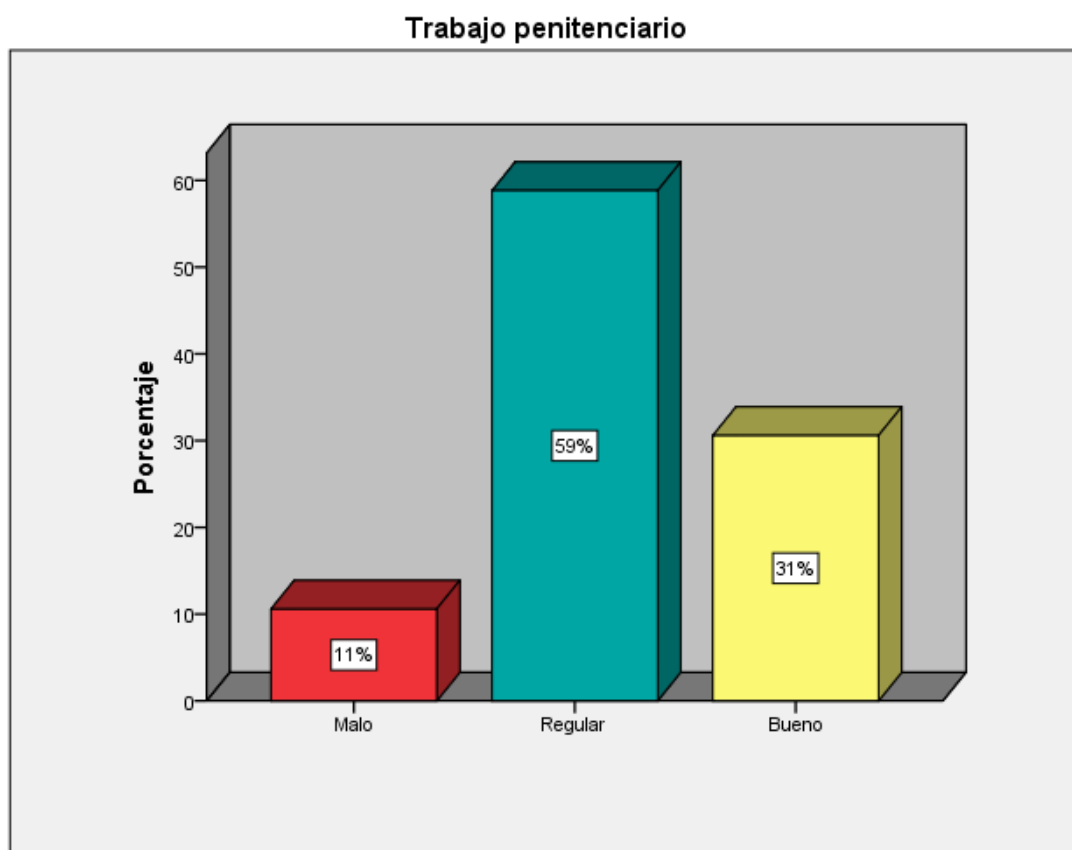
Tabla 1

Distribución de niveles de trabajo penitenciario.
Trabajo penitenciario.

| | Frecuencia | Porcentaje |
|---------|------------|------------|
| Malo | 9 | 11% |
| Regular | 50 | 59% |
| Bueno | 26 | 31% |
| Total | 85 | 100% |

Figura 1

Distribución de niveles de trabajo penitenciario



En la tabla y figura, se presentaron los niveles de trabajo penitenciario en las personas recluidas que forman parte de la muestra. Se obtuvo que el 11% (9) consideró con nivel malo, el 59% (50) con un nivel regular y el 31% (26) con un nivel bueno.

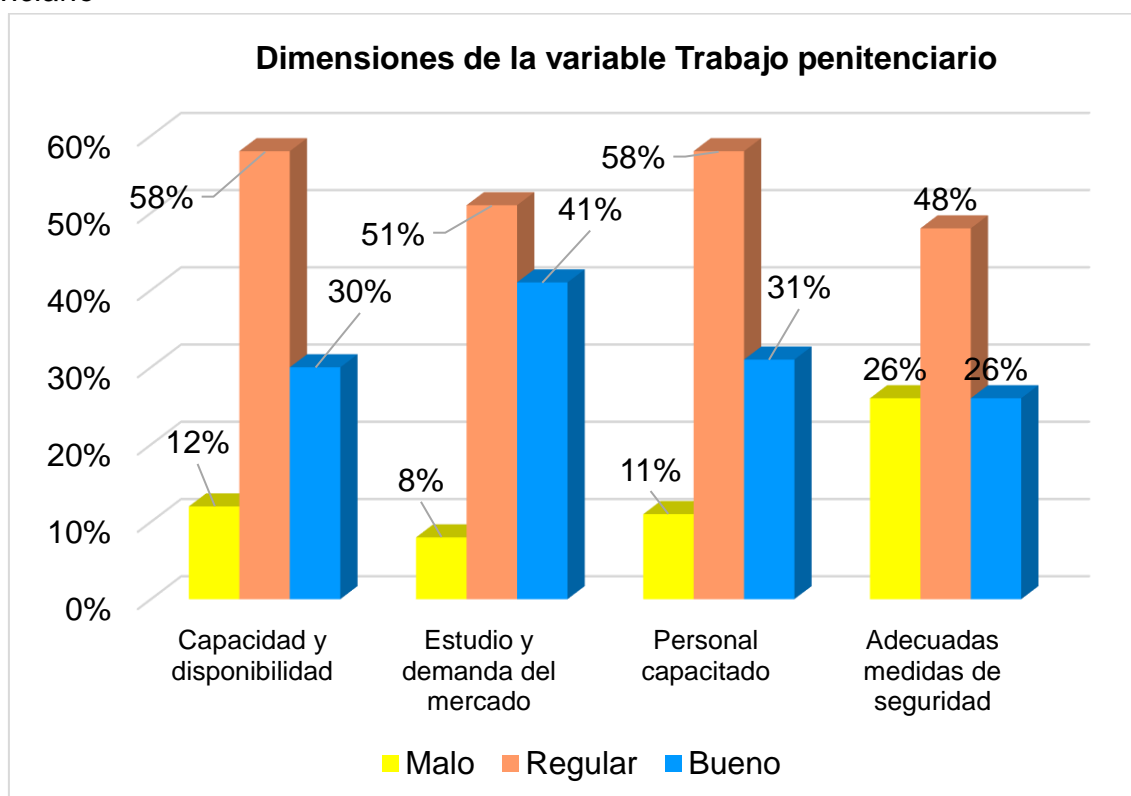
Tabla 2

Distribución de frecuencia y porcentaje de los niveles con respecto a las dimensiones de la variable trabajo penitenciario

| | Capacidad y disponibilidad | | Estudio y demanda del mercado | | Personal capacitado | | Adecuadas medidas de seguridad | |
|---------|----------------------------|------|-------------------------------|------|---------------------|------|--------------------------------|------|
| | f | % | f | % | f | % | f | % |
| Malo | 10 | 12% | 7 | 8% | 9 | 11% | 22 | 26% |
| Regular | 49 | 58% | 43 | 51% | 49 | 58% | 41 | 48% |
| Bueno | 26 | 30% | 35 | 41% | 27 | 31% | 22 | 26% |
| Total | 85 | 100% | 85 | 100% | 85 | 100% | 85 | 100% |

Figura 2

Distribución porcentual de las dimensiones de la variable trabajo penitenciario



En la tabla 2 y la figura 2 se ve que el 12%, que representa 10 internos en un establecimiento penitenciario de Lima, 2023 están en la dimensión capacidad y disponibilidad en un grado malo, el 58% (49) en regular y 30% (26) trabajadores en un nivel bueno.

El 8%, que representa 7 internos del establecimiento penitenciario donde se desarrolla la investigación, se encuentran en la dimensión estudio y demanda del

mercado en un nivel malo, el 51% (43) en el regular y 41% (35) trabajadores en un nivel bueno.

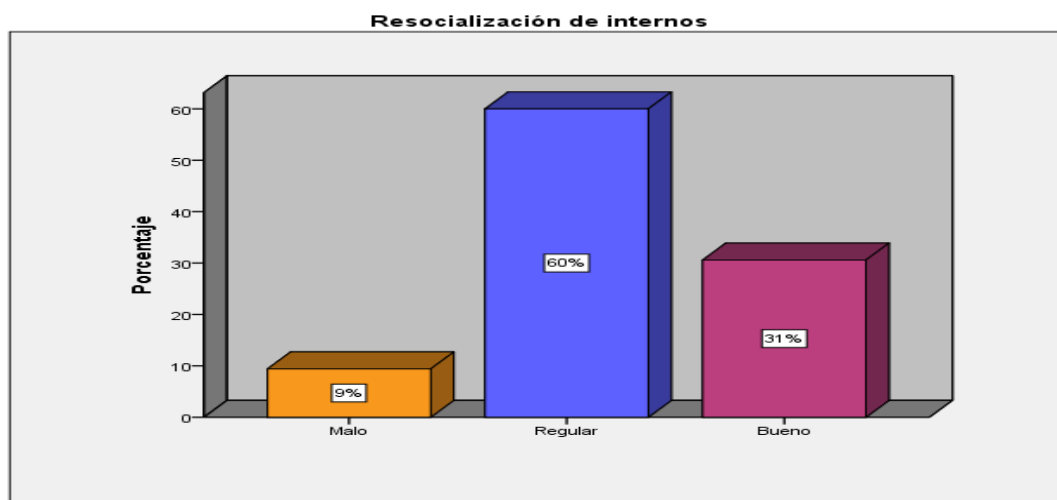
El 11%, que representa 9 privados de libertad, de un establecimiento penitenciario de Lima en el año 2023, se encuentran en la dimensión personal capacitado en un nivel malo, el 58% (49) en el regular y 31% (27) trabajadores en un nivel bueno.

El 26%, que representa 22 internos del establecimiento penitenciario de Lima, donde se desarrolla el estudio, se encuentran en la dimensión adecuadas medidas de seguridad en un nivel malo, el 48% (41) en el regular y 26% (22) trabajadores en un nivel bueno.

Tabla 3
Distribución de niveles de resocialización de internos,
Resocialización de internos

| | Frecuencia | Porcentaje |
|---------|------------|------------|
| Malo | 8 | 9% |
| Regular | 51 | 60% |
| Bueno | 26 | 31% |
| Total | 85 | 100% |

Figura 3
Distribución de niveles de resocialización de internos.



En la tabla y figura 3, se presentaron los niveles de resocialización de las

personas recluidas en el establecimiento penitenciario en estudio, se obtuvo que el 9% (8) consideró con nivel malo, el 60% (51) con un nivel regular y el 31% (26) con un nivel bueno.

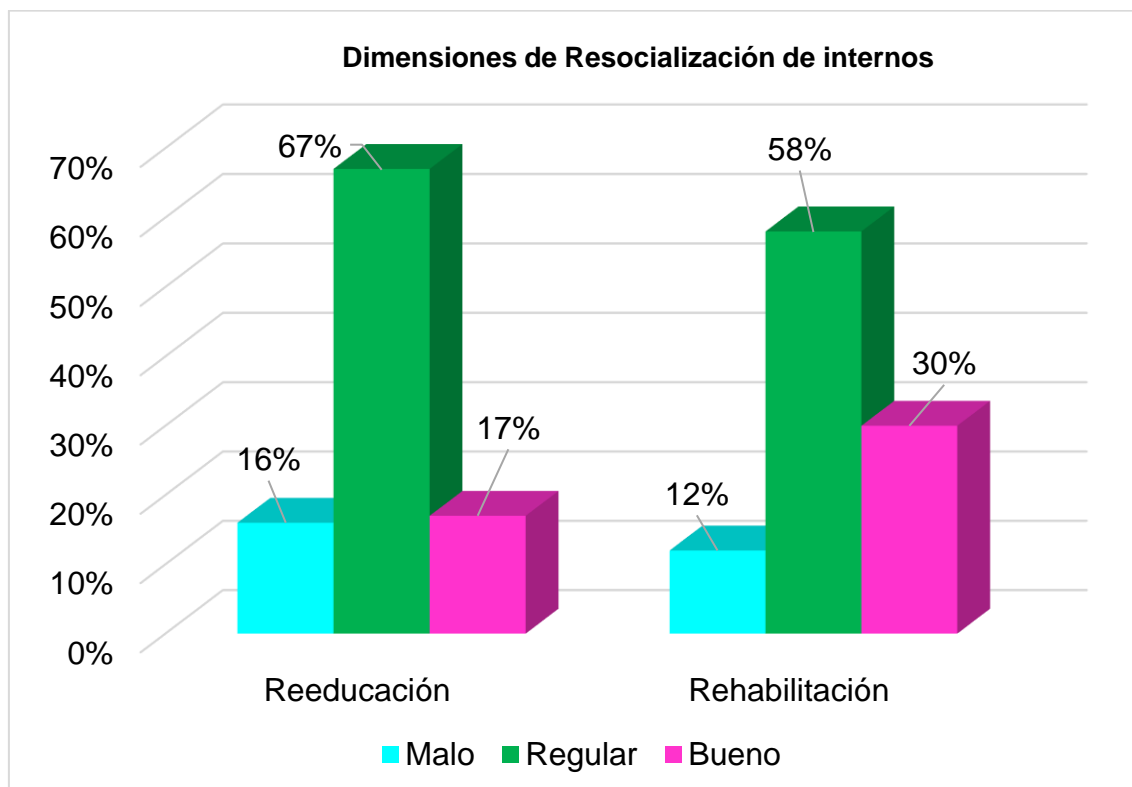
Tabla 4

Distribución de frecuencia y porcentaje de los niveles con respecto a las dimensiones de la variable resocialización de internos

| | Reeducación | | Rehabilitación | |
|---------|-------------|------|----------------|------|
| | f | % | f | % |
| Malo | 14 | 16% | 10 | 12% |
| Regular | 57 | 67% | 49 | 58% |
| Bueno | 14 | 17% | 26 | 30% |
| Total | 85 | 100% | 85 | 100% |

Figura 4

Distribución porcentual de las dimensiones de la variable resocialización de internos



En la tabla 4 y la figura 4, se observa el 16%, que representa 14 internos, del establecimiento penitenciario en estudio en este año 2023, se encuentran en la dimensión reeducación en un nivel malo, el 67% (57) en el regular y 17% (14) trabajadores en un nivel bueno. El 12%, que representa 10 internos, en un establecimiento penitenciario de Lima, 2023 se encuentran en la dimensión rehabilitación en un nivel malo, el 58% (49) en el regular y 30% (26) trabajadores en un nivel bueno.

Tabla 5

Trabajo penitenciario y resocialización de internos en un establecimiento penitenciario de Lima, 2023.

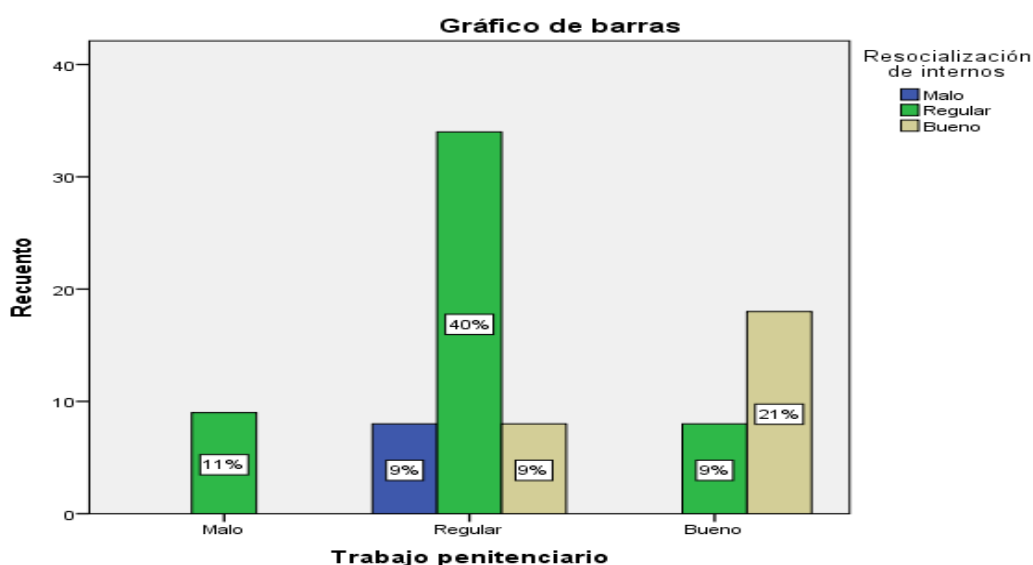
Tabla cruzada Trabajo penitenciario*Resocialización de internos

| | | Resocialización de internos | | | | Total |
|-----------------------|-------|-----------------------------|-------|------|------|-------|
| | | Bajo | Medio | Alto | | |
| Trabajo penitenciario | Bajo | f | 0 | 9 | 0 | 9 |
| | | % | 0% | 11% | 0% | 11% |
| | Medio | f | 8 | 34 | 8 | 50 |
| | | % | 9% | 40% | 9% | 59% |
| | Alto | f | 0 | 8 | 18 | 26 |
| | | % | 0% | 9% | 21% | 31% |
| Total | f | 8 | 51 | 26 | 85 | |
| | % | 9% | 60% | 31% | 100% | |

Fuente: Cuestionario Establecimiento penitenciario de Lima, 2023.

Figura 5

Trabajo penitenciario y resocialización de internos de los trabajadores en un establecimiento penitenciario de Lima, 2023.



De la tabla y figura 5 se refleja que el 11% de los internos de la muestra, declaran que la variable trabajo penitenciario es malo; de estos el 0% indica que la resocialización de internos es mala, el 11% regular y 0% como bueno; el 59% de los internos de la muestra, declaran que el trabajo penitenciario es regular; de estos el 9% indica que la resocialización de internos es mala, el 40% regular y 9% como bueno; el 31% de los internos del establecimiento penitenciario de Lima, 2023 declaran que trabajo penitenciario es bueno; de estos el 0% indica que la resocialización de internos es malo, el 9% regular y 21% como bueno. Se concluye que el 100% de los trabajadores en un E.P de Lima, 2023 cualquiera sea el nivel de trabajo penitenciario, el 9% declararon que resocialización de internos es malo, un 60% como regular y un 31% como bueno.

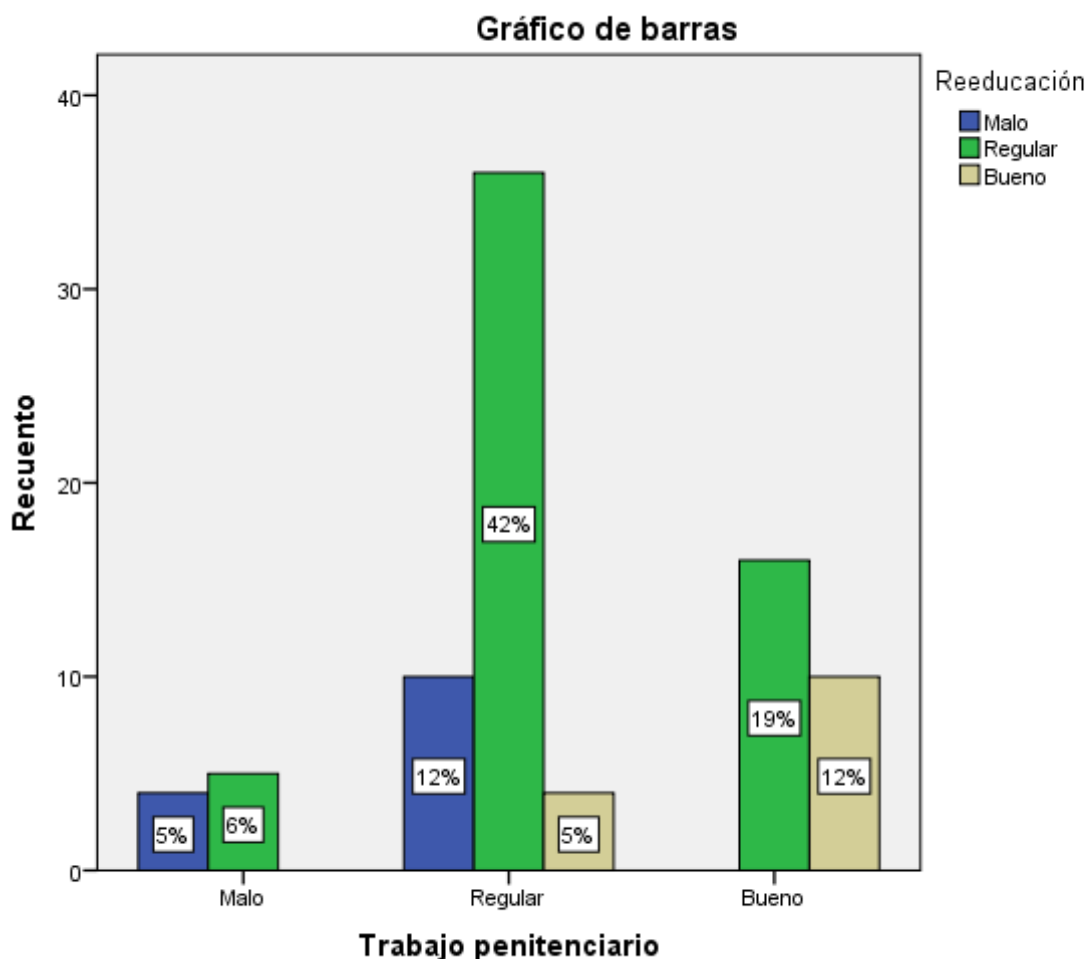
Tabla 6
Trabajo penitenciario y reeducación de los trabajadores en un establecimiento penitenciario de Lima, 2023.

| | | Reeducación | | | | Total |
|-----------------------|-------|-------------|-------|------|-----|-------|
| | | Bajo | Medio | Alto | | |
| Trabajo penitenciario | Bajo | f | 4 | 5 | 0 | 9 |
| | | % | 5% | 6% | 0% | 11% |
| | Medio | f | 10 | 36 | 4 | 50 |
| | | % | 12% | 42% | 5% | 59% |
| | Alto | f | 0 | 16 | 10 | 26 |
| | | % | 0% | 19% | 12% | 31% |
| Total | | f | 14 | 57 | 14 | 85 |
| | | % | 16% | 67% | 16% | 100% |

Fuente: Cuestionario Establecimiento penitenciario de Lima, 2023.

Figura 6

Trabajo penitenciario y reeducación de los trabajadores en un establecimiento penitenciario de Lima, 2023.



De la tabla y figura 6, se refleja que el 11% de la muestra de estudio considera que la variable trabajo penitenciario es malo; de estos el 5% indica que la reeducación es mala, el 6% regular y 0% como bueno

. En el mismo cuadro y figura, el 49% de los privados de libertad que forman la muestra, declaran que la relación entre trabajo penitenciario y reeducación es regular; de estos el 12% indica que la reeducación es mala, el 42% regular y 5% como bueno; por otro lado, el 31% de los internos del establecimiento penitenciario de Lima, 2023 declaran que trabajo penitenciario es bueno; de estos el 0% indica que la reeducación es mala, el 19% regular y 12% como bueno. Se concluye que el 100% de los trabajadores en un establecimiento penitenciario de Lima, 2023 cualquiera sea el nivel de trabajo penitenciario, el 16% declararon que reeducación es malo, un 67% como regular y un 16% como bueno.

Tabla 7

Trabajo penitenciario y rehabilitación de los trabajadores en un establecimiento penitenciario de Lima, 2023.

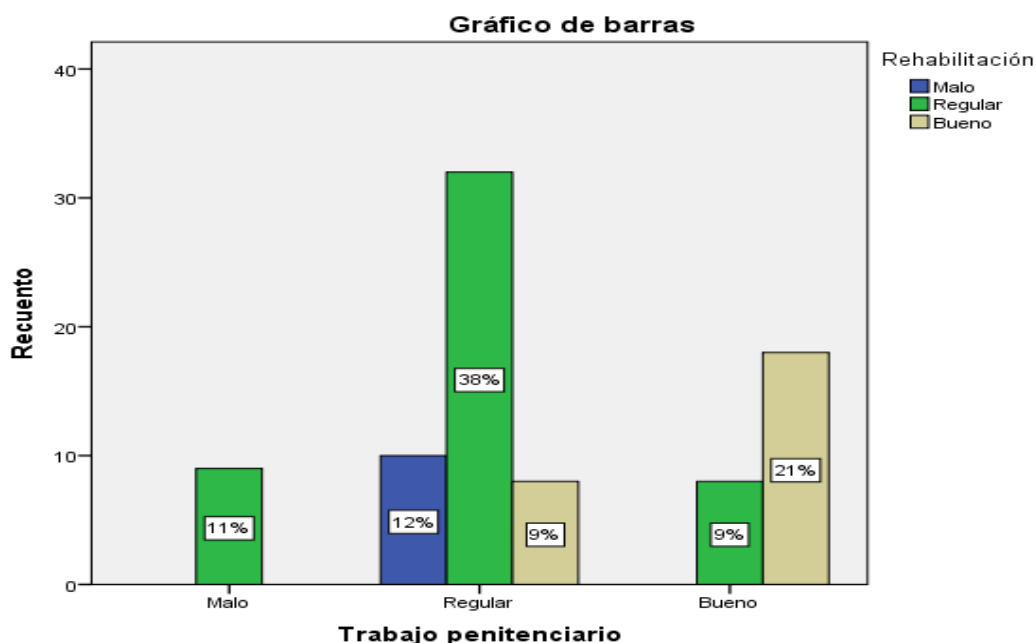
Tabla cruzada Trabajo penitenciario*Rehabilitación

| | | Rehabilitación | | | Total | |
|-----------------------|-------|----------------|-------|------|-------|-----|
| | | Bajo | Medio | Alto | | |
| Trabajo penitenciario | Bajo | f | 0 | 9 | 0 | 9 |
| | | % | 0% | 11% | 0% | 11% |
| | Medio | f | 10 | 32 | 8 | 50 |
| | | % | 12% | 38% | 9% | 59% |
| | Alto | f | 0 | 8 | 18 | 26 |
| | | % | 0% | 9% | 21% | 31% |
| Total | f | 10 | 49 | 26 | 85 | |
| | % | 12% | 58% | 31% | 100% | |

Fuente: Cuestionario Establecimiento penitenciario de Lima, 2023.

Figura 7

Trabajo penitenciario y rehabilitación de los trabajadores en un establecimiento penitenciario de Lima, 2023.



De la tabla 7 y figura 7, se refleja que el 11% de los trabajadores en un establecimiento penitenciario de Lima, 2023 declararon que la variable trabajo

penitenciario es malo; de estos el 0% indica que la rehabilitación es mala, el 11% regular y 0% como bueno; el 59% de los trabajadores en un establecimiento penitenciario de Lima, 2023 declaran que trabajo penitenciario es regular; de estos el 12% indica que la rehabilitación es malo, el 38% regular y 9% como bueno; el 31% de los trabajadores en un establecimiento penitenciario de Lima, 2023 declaran que trabajo penitenciario es bueno; de estos el 0% indica que la rehabilitación es malo, el 9% regular y 21% como bueno. Se concluye que el 100% de los trabajadores en un establecimiento penitenciario de Lima, 2023 cualquiera sea el nivel de trabajo penitenciario, el 15% declararon que rehabilitación es malo, un 58% como regular y un 31% como bueno.

Resultados inferenciales.

Análisis de normalidad

La prueba de normalidad de la variable trabajo penitenciario y de la variable resocialización de internos de la prueba Kolmogorov-Smirnov, permite determinar una significancia menor a .05 ($p = .00$) entre las variables, por lo que se determina que los datos de la muestra se ajustan a una distribución no normal y se recomienda el uso de estadísticos no paramétricos.

Prueba de hipótesis General

- Ho: El trabajo penitenciario en los talleres productivos no se relaciona con la resocialización de internos de un establecimiento penitenciario de Lima en el año 2023.
- Ha: El trabajo penitenciario en los talleres productivos si se relaciona con la resocialización de los privados de libertad de un establecimiento penitenciario de Lima en el año 2023.

Tabla 9

Coefficiente de correlación y significación entre las variables trabajo penitenciario y resocialización de internos

| | | | Trabajo penitenciario | Resocialización de internos |
|-----------------|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------|-----------------------------|
| Rho de Spearman | Trabajo penitenciario | Coefficiente de correlación | 1,000 | ,509** |
| | | Sig. (bilateral) | . | ,000 |
| | | N | 85 | 85 |
| | Resocialización de internos | Coefficiente de correlación | ,509** | 1,000 |
| | | Sig. (bilateral) | ,000 | . |
| | | N | 85 | 85 |

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

En la tabla 9, se muestran los resultados de la hipótesis General. Se observa un coeficiente de correlación de Rho de Spearman = ,509 el mismo que muestra una magnitud moderada y positiva entre las variables, con un $p = 0.000$ ($p < 0.05$) de relación significativa y por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la relación entre trabajo penitenciario y resocialización de internos.

Prueba de hipótesis específica 1

H₀: El trabajo penitenciario en los talleres productivos no se relaciona con la reeducación de un establecimiento penitenciario de Lima en el año 2023.

H_a: El trabajo penitenciario en los talleres productivos si se relaciona con la reeducación de un establecimiento penitenciario de Lima en el año 2023.

Tabla 10

Coefficiente de correlación y significación entre las variables trabajo penitenciario y reeducación

| | | Trabajo penitenciario | | Reeducación |
|-----------------|-----------------------|-----------------------------|--------|-------------|
| Rho de Spearman | Trabajo penitenciario | Coefficiente de correlación | 1,000 | ,475** |
| | | Sig. (bilateral) | . | ,000 |
| | | N | 85 | 85 |
| | Reeducación | Coefficiente de correlación | ,475** | 1,000 |
| | | Sig. (bilateral) | ,000 | . |
| | | N | 85 | 85 |

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

En la tabla 10, se exhiben los resultados de la hipótesis específica 1, se evidencia coeficiente de correlación de Rho de Spearman = ,475 que indica una magnitud moderada y de tendencia positiva entre las variables, con un $\rho = 0.000$ ($\rho < 0.05$) evidenciando relación significativa y por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la relación entre trabajo penitenciario y reeducación.

Prueba de hipótesis específica 2

Ho: El trabajo penitenciario en los talleres productivos no se relaciona con la rehabilitación de un establecimiento penitenciario de Lima en el año 2023.

Ha: El trabajo penitenciario en los talleres productivos si se relaciona con la rehabilitación de un establecimiento penitenciario de Lima en el año 2023.

Tabla 11

Coefficiente de correlación y significación entre las variables trabajo penitenciario y rehabilitación

| | | Trabajo penitenciario | | Rehabilitación |
|-----------------|-----------------------|-----------------------------|--------|----------------|
| Rho de Spearman | Trabajo penitenciario | Coefficiente de correlación | 1,000 | ,503** |
| | | Sig. (bilateral) | . | ,000 |
| | | N | 85 | 85 |
| | Rehabilitación | Coefficiente de correlación | ,503** | 1,000 |
| | | Sig. (bilateral) | ,000 | . |
| | | N | 85 | 85 |

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

En la tabla 11, se exhiben los resultados de la hipótesis específica 2, se evidencia coeficiente de correlación de Rho de Spearman = ,503 que indica una magnitud moderada y de tendencia positiva entre las variables, con un $\rho = 0.000$ ($\rho < 0.05$) evidenciando relación significativa y por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la relación entre trabajo penitenciario y rehabilitación.

V. DISCUSIÓN

La preocupación del Estado Peruano, desde su Constitución Política (1993), es que la reclusión penitenciaria tenga como fin la resocialización. El objetivo, por tanto, es recuperar al interno de su comportamiento delictivo generando los esfuerzos desde el sistema penitenciario para su recuperación social o lo que Zaffaroni ha señalado como ortopedia social (Sanguino & Baene 2015).

Al establecer el Estado Peruano los principios de la pena, define cuáles son las posibles causas asociadas a la comisión de un delito o, lo que es lo mismo, las deficiencias sociales que presentan aquellos que delinquen. En ese sentido, Carta Magna. señala que los fines de la pena son los de reeducar, rehabilitar y de reinsertar al individuo a la sociedad. En otras palabras, lo que nos están diciendo es que el delincuente presenta deficiencias educativas, razón por la que debe ser Reeducado; que no presenta habilidades y competencias que le permitan desenvolverse adecuadamente según las expectativas de una sociedad determinada, y por lo que debe ser rehabilitado; y por último preconiza la posibilidad de que los internos una vez que egresan de un establecimiento penitenciario, tienen la capacidad para reinsertarse a la sociedad.

La ejecución de la pena en el Perú está a cargo del Instituto Nacional Penitenciario, Institución Pública que pertenece al Sector Justicia y que cuenta con independencia administrativa, financiera y económica (D.L 1328 Art. 8). Supeditada a la Constitución Política del Perú, al Código de Ejecución Penal y su Reglamento, reconoce que la resocialización de los internos se logra a través de la Reeducación y la Rehabilitación (Constitución Política Art 139 inc. 22), asumiéndolos como principios resocializadores (Decreto Supremo N.º 025-2017-jUS art 4); por tanto, reconoce en el trabajo penitenciario o intracarcelario de los internos al instrumento con poder resocializador (D.L 1343 Art. 5).

Por Resocialización entendemos, desde la perspectiva del prefijo RE, la repetición o un segundo intento por socializarse. Sanguino & Baene (2015) definen la resocialización como el proceso de reacomodo y nueva adaptación que un interno realiza con respecto a una sociedad determinada. Como concepto vinculado a lo penitenciario y al encierro del delincuente (interno) en un establecimiento penitenciario por orden de un juez, busca profesionalmente a través del personal

penitenciario de tratamiento, el empleo de diferentes métodos a fin de que los privados de libertad entiendan su comportamiento delictivo, el proceso de su génesis y las consecuencias personales. Entendemos a partir de este análisis que el proceso de tratamiento supone una acción consciente por parte del interno respecto al resultado de sus actos (Martines 2014). Este proceso permite, la superación del comportamiento delictivo, a partir de la asimilación de las normas, valores y comportamientos que la sociedad espera, y que son posibles de reconstruir a través del tratamiento penitenciario.

En el Decreto Supremo N° 025--2017-jUS (2017), se plantean las dimensiones de la variable resocialización, indicando que estas son la reeducación y la rehabilitación de los internos para su futura reinserción social. La Reeducación es entendida como el proceso a partir del cual el interno es orientado al pleno desarrollo de sus facultades, que permitan internalizar los principios de convivencia democrática, el respeto a la ley y a las libertades fundamentales (Martínez 2014). Nos remite a comprender que en el proceso socializador de los privados de libertad se presentan factores sociales que requieren volver a ser instalados en el infractor de la ley a través de procesos de internalización de normas y valores sociales.

La rehabilitación, otra de las dimensiones de nuestra variable resocialización, supone volver a habilitar algo que no estaba en funcionamiento o uso. En el caso de los internos, la rehabilitación forma parte del proceso resocializador, posible a través del Tratamiento Penitenciario, y se alcanza, desde la perspectiva penitenciaria, a través del Trabajo (DI N°002-2019-INPE-DTP). La rehabilitación en el interno supone restaurar lo social en él, esto es, volver a instalar las competencias y habilidades que la sociedad requiere de sus miembros para su desenvolvimiento funcional (Machado et. al.2019).

En este contexto conceptual es que se desarrolla esta investigación, que tiene como propósito central determinar si el trabajo penitenciario, se relaciona con la resocialización de los internos. Esta investigación se efectúa en un establecimiento penitenciario de Lima en este año 2023. Como hipótesis específicas se planteó determinar si el trabajo penitenciario se vinculaba de forma correlacional con la Reeducación; y como segunda hipótesis, se buscó determinar

la relación entre el trabajo en los talleres productivos y la Rehabilitación de los internos.

Según los resultados estadísticos de esta investigación, se encontró que nuestra hipótesis central entre el trabajo penitenciario y la resocialización de los internos del establecimiento penitenciario en estudio, había sido aceptada, toda vez que se encontró que el trabajo penitenciario se relaciona significativamente con la resocialización de los privados de libertad. Por otro lado, se encontró relación estadística entre el trabajo penitenciario y la Reeducción. Por último, se encontró una relación estadística moderada entre el trabajo penitenciario y la rehabilitación de internos en el penal de estudio.

Para el caso de las dimensiones de la variable Resocialización, el análisis estadístico permitió identificar, que los internos del establecimiento carcelario en estudio consideraban que el trabajo en talleres productivos se vinculaba con la modificación de su comportamiento delictivo o que permitía la superación de este a través de la Reeducción y Rehabilitación. Los internos que participaron en la investigación consideran que el trabajo en talleres productivos se relaciona con su reeducación. Entienden que el aprendizaje de actividades productivas coadyuva, desde la reeducación con su resocialización.

Rivas (2020) en su investigación, busca establecer la relación entre el trabajo penitenciario y la función resocializadora de la pena. La investigación muestra, a través de la correlación de Spearman, ($r= 0,987$ y $p= 0,000$) un significativo vínculo entre ambas variables, fortaleciendo así, nuestros resultados que confirman en diferentes tiempos y espacio, lo mismo. Dentro de las dimensiones de la variable resocialización, considera, como lo hicimos nosotros, a la reeducación y rehabilitación.

Por su lado, Rodríguez (2023) en su investigación no experimental y de nivel descriptivo correlacional, busca establecer la relación entre el sistema carcelario y la resocialización de internos. A diferencia de otras investigaciones, coincide con nosotros en la identificación de las dimensiones de la variable resocialización. Obviamente más allá de toda la teoría existente se ciñe como nosotros en la base teórica del Decreto Legislativo 1343, que define normativa e imperativamente las

dimensiones de la variable resocialización. El instrumento paso por juicios de expertos y se obtuvo un alfa de Cronbach de 0.747. El análisis estadístico inferencial permitió establecer la relación entre las variables de estudio.

En la misma línea de análisis, Quispe (2018) busca como propósito central de su investigación el establecer la relación entre trabajo intracarcelario obligatorio y resocialización. Define su investigación como Mixta, esto es, cuantitativa y cualitativa, sin embargo, no se observa en el nivel cuantitativo procedimientos estadísticos superiores a la descripción. Considera que el trabajo intracarcelario debería tener carácter obligatorio, y sustenta, como nosotros su marco conceptual en el Decreto Legislativo 1343 norma que trata sobre el trabajo en Cárceles Productivas. Sin embargo, se demuestra un escaso trabajo estadístico para establecer la relación entre las variables en estudio. Sin embargo, como otras investigaciones, coincide que el trabajo en condiciones de hacinamiento no contribuye con la resocialización del interno.

Si bien Vicuña (2022) quien establece en su investigación, que existe correlación entre las variables de trabajo penitenciario y resocialización; sin embargo, considera que la influencia de la primera variable, a pesar de la determinación correlacional, es mínima, pues más allá de los cálculos estadísticos correspondientes de correlación, cita que el 74,45 % de su muestra de internos afirmaba que el E.P no presentaba las condiciones necesarias para desarrollar las actividades laborales. A ello sumaba que no se contaba con los insumos necesarios para realizar las labores con los internos, así como que los espacios existentes para el desarrollo de actividades productivas eran insuficientes sumado a una insuficiente cuando no inexistente de personal especializado que pueda desarrollar en los privados en libertad, las habilidades suficientes para su uso en el momento de su libertad.

Las dudas respecto a las posibilidades del tratamiento penitenciario siempre han estado presentes. Muchos teóricos se han preguntado si los programas de rehabilitación y si a través de la reeducación del interno es posible lograr en él una modificación permanente. Uno de los investigadores que se pronunció al respecto fue Martison (1976) quien luego de un análisis de las diferentes penitenciarías de EE. UU., llega a la conclusión que no existe la oportunidad de la rehabilitación y

que las prácticas de tratamiento a la fecha no contribuyeron evitar la reincidencia. Esta postura motivo a que cambiaran los objetivos de la reclusión penitenciaria en este país. Martison por tanto contradice los resultados de nuestra investigación respecto al vínculo correlacional entre trabajo penitenciario y resocialización de internos; sin embargo, es importante destacar el tiempo y el contexto de las posturas de Martison, situaciones que podrían estar afectando sus apreciaciones.

Por otro lado, Martínez (2014), pone en duda la capacidad resocializadores de la pena. Considera que hay una crisis de modelo resocializador, dado que a nivel estadístico se comprueba que, de cada dos internos tres, en España, vuelve a reincidir en el delito. Para el, por tanto, los procesos de trabajo penitenciario y reeducación no tendrían demasiada influencia sobre la modificación del comportamiento de los internos, toda vez que situaciones como el hacinamiento y otros, estarían trabajando en contra de la resocialización.

Gwam (2018), mantiene el mismo escepticismo que Martínez (2014). Para el primero, los programas de tratamiento de un centro penitenciario en Costa Rica no han cumplido con su fin resocializador, esto es, la capacidad de estos programas para lograr la modificación del comportamiento de los internos era nula, inhabilitando así toda posibilidad resocializadora de los procedimientos utilizados. En la misma línea de análisis se encuentra la OIT (2011). La organización Internacional del Trabajo, en una investigación realizada en el hermano país del Paraguay, afirma que el paradigma resocializador entro en crisis desde 1970, cuestionando indirectamente las intenciones expresadas por la ONU en las Reglas Mínimas de Tratamiento de Reclusos, a las que están sujetos todos sus países miembros para el cumplimiento homogéneo de este protocolo penitenciario.

Según la ONU, el trabajo intracarcelario tiene una gran utilidad, no solo como instrumento que permite infundir disciplina y hábitos prosociales, si no que, al mismo tiempo, permite que el interno pueda generar ingresos para solventar sus gastos al interior del centro penitenciario y enviar remanentes para la familia, frecuentemente desprotegida por la ausencia de uno de los padres; contrario a ello, como ya lo hemos señalado, la OIT (2011), rechaza la posibilidad de la resocialización del interno, de la cual nos dice que dicho paradigma se encuentra en crisis desde la década de los 70'; esto es, cuestiona el poder de modificar el

comportamiento tanto de la educación como del trabajo penitenciario, anulando así, las potencialidades del tratamiento penitenciario.

Desde Colombia, Álvarez & Micahán (2018), comparte, con evidencia teórica, la imposibilidad del tratamiento penitenciario y por tanto de la resocialización. Afirma que los programas de tratamiento aplicados por el INPEC no logran superar el comportamiento delictivo.

VI. CONCLUSIONES.

Se alcanzaron las siguientes conclusiones posterior a la investigación:

Primera. - A partir de los resultados estadístico del estudio, podemos afirmar que el trabajo penitenciario se relaciona con la resocialización del interno. La resocialización penitenciaria en este contexto debe ser entendida como la modificación del comportamiento del delincuente a través del ejercicio del trabajo intracarcelario que se realiza.

Segunda. - El análisis estadístico permite confirmar la primera hipótesis específica del estudio, según la cual el trabajo penitenciario se vinculaba significativamente con la reeducación de los internos. La Reeducación se debe entender como un segundo momento de la socialización del individuo. Al mismo tiempo nos informa que algo irregular paso en su proceso socializador, por lo que existe la necesidad de volverlo a socializar.

Tercera. - Se confirma, la relación entre el trabajo penitenciario con la rehabilitación del interno. El trabajo penitenciario los vuelve a habilitar, en cuanto a sus habilidades interactivas y emocionales. Se reducen los niveles de conflicto y enfrentamiento físico, ya que todo tipo de agresión interna termina no solo con la exclusión del interno del entorno laboral, retrasando por un año el beneficio penitenciario, sino también, le hace perder un cupo de trabajo, que no necesariamente volverá a adquirir en siguiente año.

VII. RECOMENDACIONES.

1. A partir de los resultados de esta investigación, se sugiere al director del establecimiento penitenciario en que se realizó el estudio, proponga al Consejo Nacional Penitenciario, un estudio en los 86 penales del Instituto Nacional Penitenciario a fin de establecer si la correlación encontrada en este estudio se presenta en la totalidad de los establecimientos penitenciarios.
2. Recomendar al director del establecimiento penitenciario en estudio, la ampliación de la oferta de trabajo penitenciario a través de la construcción de talleres en la Zona de Nadie.
3. Recomendar al director del establecimiento penitenciario (E.P) en estudio, se promueva, a través del área de trabajo del E.P, convenios con empresas privadas y públicas a fin de promover el consumo y compra de productos elaborados por los internos inscritos en el área de trabajo del establecimiento penitenciario.

REFERENCIAS

- Archibong & Obikili (2022) *Prison Labor: The Price of Prisons and the Lasting Effects of Incarceration*. Recuperado de: <https://n9.cl/09v9g>
- Arias (2018) *El crecimiento del Estado y el gobierno de las cárceles: la reforma penitenciaria desarrollada entre 1939 y 1948*. Recuperado de: <https://n9.cl/2xt9h>
- Álvarez & Micahán (2018) *El Trabajo penitenciario en Colombia y su impacto en la reinserción social y laboral*. Tesis elaborada para optar el grado de Maestro en Estudios y Gestión de Desarrollo, por la Universidad de La Salle. Recuperado en 20-04-2023. <https://n9.cl/13ozb>
- Anaya & Dajome (2019) *Resocialización Penitenciaria y carcelaria en Colombia y su impacto en la reincidencia*. (Tesis) se desarrolló para optar el título de profesional en estudios políticos y resolución de conflictos. Recuperado en 20-04-2023. <https://n9.cl/zrcs1>
- Bergalli R. (1980) *Origen de las teorías de la reacción social. Un aporte al análisis y crítica del labelling approach*. Barcelona; Papers: Revista de Sociologías 13; Universidad de Barcelona. Recuperado de: <https://diposit.ub.edu/dspace/handle/2445/23671>
- Becaria C. (2015). *Tratado de los delitos y las penas*. Universidad Carlos III de Madrid. Traducción de Martínez Neyra Manuel. Recuperado en: <https://n9.cl/n6891>
- Bunge, M. (1980) *Ciencia y desarrollo*. Siglo XXI. P.29
- Carranza (2012) *La situación penitenciaria en América Latina y el Caribe*. Recuperado de: <https://n9.cl/7gsf4>
- Chapaval (2020). *La resocialización como fin primordial de la pena: Componentes para programas de resocialización efectivos*. Recuperado de: <https://n9.cl/m3vms>

- Checa R. (2017). *El Sistema Penitenciario: Orígenes y evolución Histórica*. Recuperado de: <https://n9.cl/7c2yj>
- Cohen (2021) *La Sociología del acto desviado*. Recuperado de: <https://n9.cl/vuu0c8>
- Constitución Política del Perú (1993) art 139 inc 22
- Defensoría del Pueblo (2020). *Sobre la situación de las personas privadas de libertad a propósito de la declaratoria de emergencia sanitaria* Recuperado de: <https://n9.cl/xtrp1>
- Dieguez, Victoria (2013,) *Ley, delito y castigo. Mecanismos de control social y represión penal. Trujillo, 1824-1862* Recuperado de: <https://n9.cl/vdn21>
P.84, 88
- D.S N° 009-2017-JUS. (2017) *Reglamento de Organización y Funciones del instituto Nacional Penitenciario*.
- Decreto Supremo N° 012-DE (2017) *Decreto supremo que aprueba la Política de Seguridad y Defensa Nacional*. Recuperada de: <https://n9.cl/ohrui>
- Decreto Supremo N° 025-JUS (2017). *Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1343, Decreto Legislativo para la Promoción e Implementación de Cárceles Productivas*.
- Decreto Supremo N° 015-2003-JUS. *Reglamento del Código de Ejecución Penal*.
- Decreto Legislativo 1343. (2017) Decreto legislativo para la promoción e implementación de cárceles productivas*. Recuperado de: <https://n9.cl/ibye7>
- D.S 009-2007.JUS. *Reglamento de organización y funciones del Instituto Nacional Penitenciario*. Art. 2
- D.S N° 013-2012-JUS.*Reglamento de la Ley 29709, ley de la Carrera Publica Penitenciaria* Art. 3.
- Directiva N° 002-2019. *Desarrollo de Gestión Laboral*. Dirección de Tratamiento Penitenciario. Recuperado de: <https://n9.cl/h0ya2>

D.L 1328 (2017) *Fortalecimiento del sistema penitenciario y del instituto nacional penitenciario*. Recuperado de: <https://n9.cl/yxcs8>

Durkheim (2020) *Reglas del Método Sociológico*. Recuperado de: <https://n9.cl/ynn6w>

Escobar Tocaría, A. M. (2020). *Trabajo del condenado: Como Fuente de redención de pena y resocialización*. Revista Verba Iuris, 15 (43). Pp. 175 – 191

Esteban, Fernando; Alós, Ramon; Jódar, Pere y Miguélez, Fausto (2014). La inserción laboral de exreclusos. Una aproximación cualitativa. Revista Española de Investigaciones Sociológicas, 145: 181-204. <http://dx.doi.org/10.5477/cis/reis.145.181>

Foucault (2003). Vigilar y Castigar. Recuperado de: <https://n9.cl/lbg6r>

Fernández & Baptistas (2014) Metodología de la investigación. Interamericana editores.

Instituto Nacional Penitenciario (2023) población penal intramuros. Recuperados de <https://n9.cl/7baxd>

INPE (2019). Estudio y Plan de Seguridad. (RESERVADO).

Instituto Nacional Penitenciario. (2019). Resolución Presidencial N° 078-2019-INPE/P. Directiva de Desarrollo y Gestión Laboral N° 002-2019-INPE-DT Dirección de Tratamiento Penitenciario. Recuperado de: <https://n9.cl/gq0f2>

Gwam (2018) *El trabajo penitenciario como mecanismo de resocialización de las personas privadas de libertad en el Centro de atención institucional Antonio Bastidas de Paz durante el año 2017: Estudio sociológico de su implementación desde una orientación de la criminología crítica*. Esta tesis fue elaborada para optar el grado de Maestro en Criminología por la Universidad para la Cooperación Internacional-UCI. Recuperado el 20-04-2023 <https://n9.cl/7gd9t2>

García, P. (1996) Criminología. Una introducción a sus fundamentos teóricos para Juristas. 3° edición. Ed. Tirant Lo Blanch. Valencia – España.

García (2022) *Centros Penitenciario ¿Cuál es su verdadero objetivo?* Recuperado en: <http://ri.uaemex.mx/bitstream/handle/20.500.11799/137954/TESIS%20C.P.pdf?sequence=1>

- Martínez Blanch. (2014) *La Resocialización del Delincuente*. Trabajo final para obtener el grado en Criminología y Seguridad. Recuperado de: <https://n9.cl/zd302>
- MARTISON, Robert 1976 "What works? Questions and answers about prison reform" en MARTINSON, R; Ted PALMER y Stuart ADAMS Rehabilitation, Recidivism and Research, pp. 22- 54
- Meléndez (2020). *De la privatización del trabajo penitenciario y los beneficios tributarios propuesta que incentiva la inversión privada en las cárceles peruanas*. Rev. SSIAS. Vol. 13 / N°2 (2020) Recuperado de: <file:///C:/Users/51970/Downloads/jluisipe,+ART%C3%8DCULO++ANITA.pdf>
- Morales et. al. (2009) *¿Sirve el trabajo penitenciario para la reinserción? Un estudio a partir de las opiniones de los presos de las cárceles de Cataluña*. En Revista Española de Investigaciones Sociológicas, núm. 127, 2009, pp. 11-31 Centro de Investigaciones Sociológicas Madrid, España. P. 13-14. Recuperado de: https://reis.cis.es/REIS/PDF/REIS_127_JUL_SEP_2009_pp_11_311246429318774.pdf
- Meza, E., Cevallos, F., y Reyes I. (2014) *Bases teórico-prácticas para elaborar la matriz de consistencia*. Grafica MELUSA. P. 88
- Momenr et. al. (2009) *Un estudio a partir de las opiniones de los presos de las cárceles de Cataluña*. Publicado en la Revista Española de Investigaciones Sociológicas, núm. 127, 2009, pp. 11-31 Centro de Investigaciones Sociológicas Madrid, España. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/997/99715163001.pdf>
- Martínez (2014) *La Resocialización del Delincuente*. Trabajo final para obtener el grado en Criminología y Seguridad. Recuperado de: https://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/106276/TFG_2014_MARTINEZ_BLANCH.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Machado et,al (2019). Rehabilitación y reinserción social: Una quimera para los privados de libertad. *Uniandes Episteme*, 6 (Especial), 857-869. (ECUADOR) Recuperado de <https://core.ac.uk/download/pdf/288220143.pdf>

- Nicholls & De La Hoz (2020) *Como realizar una resocialización efectiva en las cárceles colombianas*. Colegio de Estudios Superiores de Administración – CESA. Bogotá Recuperado en: <https://n9.cl/86z71>
- Ñaupas, H., Valdivia, M.R., Palacios J.J. y Romero H.E (2014). Metodología de la investigación. U ediciones P.445
- Oficina de las Naciones Unidas contra las drogas y el Delito. (2017) *Evaluación del cumplimiento de las Reglas Nelson Mandela*. Recuperado de: https://www.unodc.org/documents/ropan/2021/Checklist-_Mandela_Rules-Spanish1.pdf
- OIT (2011) *El trabajo dentro de las cárceles y la reinserción laboral de las personas liberadas del sistema penitenciario*. Recuperado de: <https://n9.cl/b9d9f>
- Oliveira & Silva (2016) Alienation, segregation and resocialization: meanings of prison Miraflores labor Revista de Administração - RAUSP, vol. 51, núm. 4, pp. 366- 376 Universidade de São Paulo São Paulo, Brasil. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=223447337005>
- Ortega (2021). *La resocialización como fin de la pena: análisis en términos de eficacia*. Recuperado de: <https://n9.cl/oosg9>
- Pariona (2022). *_Hacinamiento carcelario y resocialización de internos en el Establecimiento Penitenciario “San Judas Tadeo” de Huacho, 2021*. Tesis doctoral por la Universidad Cesar Vallejo para optar el grado de Doctor en derecho. Recuperado 18-04-23 <https://n9.cl/fu987>
- Quispe (2018).” *El trabajo obligatorio y la Resocialización del Recluso.*” Tesis para optar el grado de Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal, por la Universidad Cesar Vallejo Recuperado el 18.04-23: https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/33989/quispe_sk.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Instituto Nacional Penitenciario (2019) *Desarrollo de Gestión Laboral. Resolución presidencial 078-2019-INPE/P* (2019). Recuperado de <https://n9.cl/gq0f2>

- Rivas Ochoa, T. J. (2023). La finalidad resocializadora de la pena y la importancia del trabajo penitenciario en el Instituto Penitenciario de Varones Guayabamba 2020.
- Rivera (2022) *Influencia del trabajo penitenciario de los internos para la resocialización en el Centro Penitenciario de Bagua Grande, 2022*. Tesis por la Universidad Cesar Vallejos para optar el grado de Maestro en derecho penal. Recuperado el 18.04.2023.
- Rodríguez, Sosa y Rodríguez Rivas (1986) *Teoría y diseño de la investigación científica*. Ediciones Asturias. P. 147
- Sáenz Rojas, MA, (2007). *El discurso resocializador: hacia una nueva propuesta para el sistema penitenciario*. Revista de Ciencias Sociales (Cr) , I (115), 125-136.
- Sanders (2013) *El Sistema Penitenciario Peruano*. Tesis Doctoral en Derecho. Universidad Católica de Santa María.
- Sanguino & Baene, (2015) *La resocialización del individuo como función de la pena*. Recuperado en: <https://core.ac.uk/download/pdf/229918025.pdf>
- Sepúlveda & García (2019) *Factores generadores de desviación social*. Recuperado de: <https://n9.cl/quzfv>
- Soto, R. (2014). *La tesis de Maestría y Doctorado en 4 pasos*. Colección Nuevo Milenio. P. 62
- Tapia & Zegarra (2021) *El derecho a la educación y la resocialización de los internos de un establecimiento penitenciario*. Recuperado de: file:///C:/Users/51970/OneDrive/Documentos/MAESTRIA%202023/TESIS/MARCO%20TEORICO/RESOCIALIZACION/NUEVO%20MATERIAL/El_derecho_a_la_educacion_y_la_resocializacion_de_.pdf
- Valderrama, S. (2015) Pasos para elaborar proyectos de investigación científica. Ed. San Marcos. 5° reimpresión. P. 64
- Urías. (2001) *El valor constitucional del mandato de resocialización*. En: *Revista Española de Derecho Constitucional N° 63*, septiembre/diciembre de 2001,

pp. 43-78. Recuperado en: <https://idehpucp.pucp.edu.pe/wp-content/uploads/2012/07/Boletin-FEBRERO-IDEHPUCP-6-11.pdf>

ANEXOS

ANEXO 01

CUESTIONARIO.

Agradecemos anticipadamente por el apoyo que nos brinda en el desarrollo de esta investigación.

El presente cuestionario tiene por objetivo obtener información respecto trabajo penitenciario y su relación con la resocialización de los internos en este establecimiento penitenciario.

La información que se obtenga se utilizara con fines estrictamente académicos, razón que nos impulsa a exhortarlo a responder con la mayor sinceridad.

¿Está de acuerdo con participar en el desarrollo de este cuestionario sin que se requiera ningún dato personal?

() Acepto

No acepto ()

De aceptar el desarrollo del presente cuestionario le solicitamos que responda las preguntas tomando en cuenta la siguiente escala, marcando con un aspa (x) la respuesta que considere pertinente:

| 1 NUNCA | 2 CASI NUNCA | 3 ALGUNAS VECES | 4 CASI SIEMPRE | 5 SIEMPRE |
|------------|--------------------|-----------------------|----------------------|--------------|
|------------|--------------------|-----------------------|----------------------|--------------|

- ¿Los espacios físicos en el taller permiten el tránsito fluido?
 - Nunca.
 - Casi nunca.
 - Algunas veces.
 - Casi Siempre.
 - Siempre
- ¿Las actividades que realiza en el taller están autorizadas por el área de trabajo del E.P?
 - Nunca.
 - Casi nunca.
 - Algunas veces.
 - Casi Siempre.
 - Siempre
- ¿Los internos que desarrollan trabajos en el taller productivo cuentan con las habilidades técnicas para el desarrollo de estas actividades?
 - Nunca.
 - Casi nunca.
 - Algunas veces.
 - Casi Siempre.
 - Siempre
- ¿Las actividades remuneradas antes de su reclusión están vinculadas a las que hoy realiza en E.P?
 - Nunca.
 - Casi nunca.
 - Algunas veces.
 - Siempre.
 - Casi siempre
- ¿Recibió ud. capacitación, en el establecimiento penitenciario, para ejecutar las actividades que realiza?
 - Nunca.
 - Casi nunca.
 - Algunas veces.
 - Casi Siempre.
 - Siempre
- ¿El área de trabajo le informo a ud. sobre las actividades del taller productivo más rentables en el mercado?
 - Nunca.
 - Casi nunca.
 - Algunas veces.
 - Siempre.
 - Casi siempre
- ¿Promociona el INPE los productos que elabora?
 - Nunca.
- ¿Sus productos hacen usos de los canales de venta que brinda el INPE?
 - Nunca.

- b. Casi nunca.
 - c. Algunas veces.
 - d. Siempre.
 - e. Casi siempre
9. ¿Su familia ayuda en la venta de sus productos?
- a. Nunca.
 - b. Casi nunca.
 - c. Algunas veces.
 - d. Casi Siempre.
 - e. Siempre
10. ¿Comercializa sus productos a través de empresas autorizadas por el área de trabajo?
- a. Nunca.
 - b. Casi nunca.
 - c. Algunas veces.
 - d. Casi Siempre.
 - e. Siempre
11. ¿Recibe ud. formación laboral por profesionales especialistas de su área de producción?
- a. Nunca.
 - b. Casi nunca.
 - c. Algunas veces.
 - d. Casi Siempre.
 - e. Siempre
12. ¿Los nuevos internos que ingresan al taller reciben capacitación especializada para la elaboración de sus productos?
- a. Nunca.
 - b. Casi nunca.
 - c. Algunas veces.
 - d. Casi Siempre.
 - e. Siempre
13. ¿Existe un control por parte del área de trabajo respecto a las habilidades adquiridas?
- a. Nunca.
 - b. Casi nunca.
 - c. Algunas veces.
 - d. Casi Siempre.
 - e. Siempre
14. ¿Supervisa el área de trabajo penitenciario la calidad de sus productos?
- a. Nunca.
 - b. Casi nunca.
 - c. Algunas veces.
 - d. Casi Siempre.
 - e. Siempre
15. ¿Supervisa la calidad de su producto las empresas que lo comercializan?
- a. Nunca.
 - b. Casi nunca.
 - c. Algunas veces.
 - d. Casi Siempre.
 - e. Siempre
16. ¿Supervisa ud. la calidad de su producto?
- a. Nunca.
 - b. Casi nunca.
 - c. Algunas veces.
 - d. Casi Siempre.
 - e. Siempre
17. ¿El interno que participa del taller productivo cumple con las normas de seguridad que exige el área?
- a. Nunca.
 - b. Casi nunca.
 - c. Algunas veces.
 - d. Casi Siempre.
 - e. Siempre
18. ¿Las herramientas que utiliza para su producción, se encuentran bajo la custodia del personal penitenciario?
- a. Nunca.
 - b. Casi nunca.
 - c. Algunas veces.
 - d. Siempre.
 - e. Casi siempre

19. Se capacita en el E.P?

- a. Nunca.
- b. Casi nunca.
- c. Algunas veces.
- d. Casi Siempre.
- e. Siempre

20. Sigue estudios primarios o secundario en el E.P?

- a. Nunca.
- b. Casi nunca.
- c. Algunas veces.
- d. Casi Siempre.
- e. Siempre

21. Se capacita en el E.P para desarrollar actividades productivas?

- a. Nunca.
- b. Casi nunca.
- c. Algunas veces.
- d. Casi Siempre.
- e. Siempre

22. ¿Participa en las terapias sociales?

- a. Nunca.
- b. Casi nunca.
- c. Algunas veces.
- d. Casi Siempre.
- e. Siempre

23. ¿Participa en las terapias Psicológica?

- a. Nunca.
- b. Casi nunca.
- c. Algunas veces.
- d. Casi Siempre.
- e. Siempre

24. ¿Ha faltado a las terapias sociales o psicológicas?

- a. Nunca.
- b. Casi nunca.
- c. Algunas veces.
- d. Casi Siempre.
- e. Siempre

25. fue sancionado por el Consejo técnico penitenciario en el año 2023?

- a. Nunca.
- b. Casi nunca.
- c. Algunas veces.
- d. Casi Siempre.
- e. Siempre

26. ¿Ingresó a la celda de castigo durante el año 2023?

- a. Nunca.
- b. Casi nunca.
- c. Algunas veces.
- d. Casi Siempre.
- e. Siempre

27. ¿Permite el trabajo que desarrolla cubrir parte o todas las necesidades de su familia?

- a. Nunca.
- b. Casi nunca.
- c. Algunas veces.
- d. Casi Siempre.
- e. Siempre

28. ¿Considera que el trabajo penitenciario contribuye con la resocialización del interno?

- a. Nunca.
- b. Casi nunca.
- c. Algunas veces.
- d. Casi Siempre.
- e. Siempre

29. Cumple con los horarios establecidos por el área de trabajo para su permanencia en el taller.?

- a. Nunca.
- b. Casi nunca.
- c. Algunas veces.
- d. Casi Siempre.
- e. Siempre

30. ¿Tuvo durante el año 2023 enfrentamientos físicos y verbales con otros internos?

- a. Nunca.
- b. Casi nunca.
- c. Algunas veces.
- d. Casi Siempre.
- e. Siempre

31. Tuvo durante el año 2023 tuvo enfrentamientos con la autoridad penitenciaria.?
- Nunca.
 - Casi nunca.
 - Algunas veces.
 - Casi Siempre.
 - Siempre
32. ¿Fue aislado en la celda de castigo durante el año 2023?
- Nunca.
 - Casi nunca.
 - Algunas veces.
 - Casi Siempre.
 - Siempre
33. ¿La relación con su familia es mucho más fluida?
- Nunca.
 - Casi nunca.
 - Algunas veces.
 - Casi Siempre.
 - Siempre
34. ¿Su relación con los compañeros de celda es emocionalmente equilibrada?
- Nunca.
 - Casi nunca.
 - Algunas veces.
 - Casi Siempre.
 - Siempre
35. ¿Cumple con las reglas de convivencia de su pabellón?
- Nunca.
 - Casi nunca.
 - Algunas veces.
 - Casi Siempre.
 - Siempre
36. ¿Reconoce que su delito fue un hecho grave?
- Nunca.
 - Casi nunca.
 - Algunas veces.
 - Casi Siempre.
 - Siempre
37. ¿Cree que merecía la sanción penal que cumple en este E.P?
- Nunca.
 - Casi nunca.
 - Algunas veces.
 - Casi Siempre.
 - Siempre

ANEXO 2.

Prueba piloto y resultados de confiabilidad

Resultado de confiabilidad del instrumento de Trabajo penitenciario

Resumen de procesamiento de casos

| | | N | % |
|-------|------------------------|----|-------|
| Casos | Válidos | 20 | 100,0 |
| | Excluidos ^a | 0 | ,0 |
| | Total | 20 | 100,0 |
| | | 0 | 00,0 |

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

| Alfa de Cronbach | N de elementos |
|------------------|----------------|
| ,928 | 18 |

Estadísticas de total de elemento

| | Media de escala si el elemento se ha suprimido | Varianza de escala si el elemento se ha suprimido | Correlación total de elementos corregida | Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido |
|--------|--|---|--|---|
| reg.01 | 33,90 | 150,095 | ,619 | ,925 |
| reg.02 | 33,55 | 148,050 | ,411 | ,930 |
| reg.03 | 33,65 | 138,766 | ,729 | ,921 |
| reg.04 | 33,65 | 144,871 | ,536 | ,927 |
| reg.05 | 33,70 | 144,747 | ,634 | ,924 |

| | | | | | |
|--------|---|-------|-------------|------|------|
| reg.06 | P | 33,85 | 149,60 8 | ,606 | ,925 |
| reg.07 | P | 33,70 | 143,06 3 | ,703 | ,922 |
| reg.08 | P | 33,50 | 138,78 9 | ,753 | ,921 |
| reg.09 | P | 33,65 | 142,34 5 | ,627 | ,924 |
| reg.10 | P | 33,70 | 142,53 7 | ,725 | ,922 |
| reg.11 | P | 34,10 | 151,67 4 | ,840 | ,924 |
| reg.12 | P | 34,05 | 148,99 7 | ,786 | ,923 |
| reg.13 | P | 34,05 | 149,31 3 | ,684 | ,924 |
| reg.14 | P | 33,70 | 143,06 3 | ,703 | ,922 |
| reg.15 | P | 33,50 | 138,78 9 | ,753 | ,921 |
| reg.16 | P | 33,65 | 142,34 5 | ,627 | ,924 |
| reg.17 | P | 33,70 | 142,53 7 | ,725 | ,922 |
| reg.18 | P | 33,30 | 157,69 5 | ,159 | ,933 |

Base de datos prueba piloto – Instrumento de medición de Trabajo penitenciario

| Items | P1 | P2 | P3 | P4 | P5 | P6 | P7 | P8 | P9 | P10 | P11 | P12 | P13 | P14 | P15 | P16 | P17 | P18 |
|---------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| Sujetos | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Enc. 01 | 3 | 1 | 2 | 2 | 1 | 4 | 1 | 2 | 2 | 1 | 1 | 2 | 2 | 1 | 2 | 2 | 1 | 3 |
| Enc. 02 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Enc. 03 | 2 | 3 | 2 | 2 | 3 | 2 | 3 | 2 | 2 | 3 | 2 | 2 | 3 | 3 | 2 | 2 | 3 | 3 |
| Enc. 04 | 3 | 2 | 5 | 5 | 2 | 3 | 2 | 5 | 5 | 2 | 2 | 3 | 3 | 2 | 5 | 5 | 2 | 2 |
| Enc. 05 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 3 | 3 | 1 | 3 | 2 | 1 | 1 | 3 | 3 | 1 | 3 | 3 |
| Enc. 06 | 3 | 2 | 3 | 3 | 2 | 3 | 2 | 3 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 3 | 3 | 2 | 3 |
| Enc. 07 | 3 | 5 | 1 | 5 | 3 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 3 |
| Enc. 08 | 2 | 3 | 3 | 3 | 2 | 2 | 3 | 3 | 3 | 2 | 2 | 2 | 1 | 3 | 3 | 3 | 2 | 2 |
| Enc. 09 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 4 |
| Enc. 10 | 2 | 5 | 2 | 2 | 5 | 2 | 5 | 2 | 2 | 5 | 2 | 2 | 2 | 5 | 2 | 2 | 5 | 2 |
| Enc. 11 | 2 | 2 | 5 | 2 | 3 | 2 | 2 | 5 | 2 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2 | 5 | 2 | 3 | 3 |
| Enc. 12 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Enc. 13 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 4 |
| Enc. 14 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 | 1 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| Enc. 15 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 2 | 2 | 5 | 2 | 2 | 2 | 3 | 2 | 2 | 5 | 2 | 2 |
| Enc. 16 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Enc. 17 | 1 | 3 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Enc. 18 | 2 | 3 | 3 | 2 | 3 | 2 | 3 | 3 | 2 | 3 | 2 | 2 | 2 | 3 | 3 | 2 | 3 | 3 |
| Enc. 19 | 2 | 2 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2 | 3 | 2 | 2 | 2 | 3 | 2 | 2 | 3 | 2 | 2 | 2 |
| Enc. 20 | 2 | 3 | 2 | 3 | 3 | 2 | 3 | 2 | 3 | 3 | 2 | 2 | 2 | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 |

ANEXO 03

Pruebas de normalidad

| | Kolmogorov-Smirnov ^a | | |
|-----------------------------------|---------------------------------|----|------|
| | Estadístico | gl | Sig. |
| Trabajo penitenciario | ,322 | 85 | ,000 |
| Capacidad y disponibilidad | ,312 | 85 | ,000 |
| Estudio y demanda del mercado | ,289 | 85 | ,000 |
| Personal capacitado | ,316 | 85 | ,000 |
| Adecuadas medidas de seguridad | ,241 | 85 | ,000 |
| Resocialización de internos | ,332 | 85 | ,000 |
| Reeducación | ,335 | 85 | ,000 |
| Rehabilitación | ,312 | 85 | ,000 |

Nota: gl=grados de libertad p=significancia

ANEXO 04

CRI

Usuario - ANGELABELARDO RODRIGUEZ ROMERO

[Informe general](#)

[Usuario](#)

| Ítem de calificación | Peso calculado | Calificación | Rango | Porcentaje | Retroalimentación | Aporta al total del curso |
|----------------------|----------------|--------------|-------|------------|-------------------|---------------------------|
|----------------------|----------------|--------------|-------|------------|-------------------|---------------------------|

Conducta Responsable en Investigación

| | | | | | | |
|---|----------|-------|------|---------|--|---------|
|  Evaluación Integral | 100,00 % | 17,50 | 0-20 | 87,50 % | | 87,50 % |
|---|----------|-------|------|---------|--|---------|

| | | | | | | |
|---|---|-------|------|---------|--|---|
|  Total del curso | - | 17,50 | 0-20 | 87,50 % | | - |
|---|---|-------|------|---------|--|---|

ANEXO 05

JUICIO DE EXPERTOS. 01

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor: Dr. Leonardo Fuerte Montaña

Presente

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del Programa de Maestría en Gestión Pública de la Escuela de Posgrado de la UCV, en la sede LIMA NORTE, ciclo 2023 - I, sección A5, requiero validar los instrumentos con los cuales se recogerá la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la sustentaré mis competencias investigativas en la Experiencia curricular de Diseño y Desarrollo del Trabajo de Investigación.

Los nombres de mis variables son: Trabajo Penitenciario y Resocialización de internos, y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, se ha considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Formato de Validación.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



.....
ANGEL ABELARDO RODRIGUEZ ROMERO.
D.N.I 09007607

Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “trabajo penitenciario y resocialización del interno en un establecimiento penitenciario de la ciudad de Lima en el año 2023”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer administrativo. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez:

| | |
|--|--|
| Nombre del juez: | Leonardo Fuerte Montaña. |
| Grado profesional: | Maestría () Doctor (x) |
| Área de formación académica: | Clínica (x) Social () Educativa () Organizacional () |
| Áreas de experiencia profesional: | Psicólogo, Personal del Instituto Nacional penitenciario. |
| Institución donde labora: | Instituto Nacional Penitenciario. |
| Tiempo de experiencia profesional en el área: | 2 a 4 años () Más de 5 años (x) |
| Experiencia en Investigación Psicométrica: | |

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala

| | |
|----------------------|---|
| Nombre de la Prueba: | Cuestionario de las Variables: Trabajo Penitenciario y Resocialización del interno. |
| Autora: | Ángel Abelardo Rodríguez Romero. |
| Procedencia: | Adaptación propia |
| Administración: | Directa |

| | |
|-----------------------|--|
| Tiempo de aplicación: | 20 minutos |
| Ámbito de aplicación: | Un establecimiento penitenciario de la ciudad de Lima. |
| Significación: | Está compuesta por dimensiones, indicadores e ítems |

4. Soporte teórico

| Escala/ÁREA | Subescala (dimensiones) | Definición |
|---------------|---|---|
| Escala Likert | <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad Disponibilidad • Estudio y demanda del mercado. • Personal capacitado. • Adecuadas medidas seguridad. • Reeducación. • Rehabilitación. | Cada ítem va acompañado de una escala de valoración ordinal. Esta escala incluye originalmente de desacuerdo y de acuerdo, con opciones de respuesta numéricas de 1 a 5 (Matas, 2018) |

5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento el cuestionario de las Variables: Trabajo Penitenciario y Resocialización de los internos en el año 2023, elaborado por Ángel Abelardo Rodríguez Romero. De acuerdo con los ~~siguientes~~ indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

| Categoría | Calificación | Indicador |
|--|---|---|
| CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas. | 1. No cumple con el criterio. | El ítem no es claro. |
| | 2. Bajo nivel. | El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas. |
| | 3. Moderado nivel. | Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem. |
| | 4. Alto nivel. | El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada. |
| COHERENCIA | . totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio). | El ítem no tiene relación lógica con la dimensión. |

| | | |
|--|-------------------------------------|--|
| El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo. | Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo) | El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión. |
| | 3. Acuerdo (moderado nivel) | El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo. |
| | Totalmente de Acuerdo (alto nivel). | El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo. |
| RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido. | 1. No cumple con el criterio. | El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión. |
| | 2. Bajo Nivel. | El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste. |
| | 3. Moderado nivel. | El ítem es relativamente importante. |
| | 4. Alto nivel. | El ítem es muy relevante y debe ser incluido. |

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

| |
|------------------------------|
| 1 No cumple con el criterio. |
| 2. Bajo Nivel, |
| 3. Moderado nivel. |
| 4. Alto nivel. |

VARIABLE 1: Trabajo penitenciario.

1. **Dimensión:** Capacidad y Disponibilidad

Objetivos de la Dimensión: Determinar la relación entre el trabajo penitenciario y la capacidad y disponibilidad en el año 2023

| Indicadores | Items | Claridad | Coherencia | Relevancia | Observaciones/ Recomendaciones |
|-------------|---|----------|------------|------------|--------------------------------|
| 1. Aforo | 1. Los espacios físicos en taller permiten el tránsito fluido. 2. La distribución de la maquinaria y la cantidad de personal que labora esta acorde con el | 4 | 4 | 4 | |

| | | | | | |
|-----------------------------|--|---|---|---|--|
| | aforo del taller | | | | |
| 3. Mano de obra calificada. | <ol style="list-style-type: none"> 1. Los internos que desarrollan los trabajos en el taller productivo cuentan con las habilidades técnicas para el desarrollo de estas actividades. 2. ¿Recibió ud. capacitación en el establishment penitenciario, para ejecutar las actividades que realiza? 3. Las actividades remuneradas antes de su reclusión están vinculadas en las que hoy realiza en E.P? | 4 | 4 | 3 | |

2. **Dimensión:** Estudio y demanda del mercado.

Objetivos de la Dimensión: Determinar la relación entre el trabajo penitenciario y la capacidad y disponibilidad en el año 2023

| Indicadores | Items | Claridad | Coherencia | Relevancia | Observaciones/ Recomendaciones |
|--------------------|--|----------|------------|------------|--------------------------------|
| Estudio de mercado | <ol style="list-style-type: none"> 1. ¿El área de trabajo le informo a ud. sobre las actividades del taller productivo más rentables en el mercado? 2. ¿Promociona el INPE los productos que | 4 | 4 | 4 | |

| | | | | | |
|----------------------|---|---|---|---|--|
| | elabora? | | | | |
| Demanda del mercado. | <ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Sus productos hacen usos de los canales de venta que brinda el INPE? 2. ¿Su familia ayuda en la venta de sus productos? 3. ¿Comercializa sus productos a través de empresas autorizadas por el área de trabajo? | 4 | 4 | 4 | |

3. **Dimensión:** Personal capacitado,

Objetivos de la Dimensión: Determinar la relación entre el trabajo penitenciario y el personal capacitado del establecimiento penitenciario en el año 2023.

| Indicadores | Items | Claridad | Coherencia | Relevancia | Observaciones/ Recomendaciones |
|--------------------------|--|----------|------------|------------|--------------------------------|
| Especialistas laborales. | <ol style="list-style-type: none"> 1. formación laboral por profesionales especialistas de su área de producción? 2. Los nuevos internos que ingresan al taller reciben capacitación especializada para la elaboración de sus productos. 3. ¿Existe un control por parte del área de trabajo respecto a las | 4 | 4 | 4 | |

| | | | | | |
|-------------------------|---|---|---|---|--|
| | habilidades adquiridas? | | | | |
| Supervisión de calidad. | <ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Supervisa el área de trabajo penitenciario la calidad de sus productos? 2. ¿Supervisa la calidad de su producto las empresas que lo comercializan? 3. ¿Supervisa usted la calidad de su producto? | 4 | 4 | 4 | |

4. **Dimensión:** Adecuadas medidas de seguridad

Objetivos de la Dimensión: Determinar la relación entre el trabajo penitenciario y Adecuadas medidas de seguridad del establecimiento penitenciario en el año 2023

| Indicadores | Items | Claridad | Coherencia | Relevancia | Observaciones/ Recomendaciones |
|----------------------|--|----------|------------|------------|--------------------------------|
| Medidas de seguridad | <ol style="list-style-type: none"> 1. ¿El interno que participa del taller productivo cumple con las normas de seguridad que exige el área? 2. ¿Las herramientas que utiliza para su producción, se encuentran bajo la custodia del personal | 4 | 4 | 4 | |

Variable 2: Resocialización de internos.

- **Primera dimensión:** Reeduación.
- **Objetivos de la Dimensión:** Determinar la relación entre el trabajo penitenciario en talleres productivos y la reeducación de internos en el año 2023.

| Indicadores | Ítem | Claridad | Coherencia | Relevancia | Observaciones/ Recomendaciones |
|-------------|------|----------|------------|------------|--------------------------------|
|-------------|------|----------|------------|------------|--------------------------------|

| | | | | | |
|--|---|---|---|---|--|
| 1. Participa de las actividades de capacitación en el establecimiento penitenciario. | <ul style="list-style-type: none"> • Se capacitó en el establecimiento penitenciario. • Terminó primaria o secundaria en el E.P. • Se capacita en el E.P para desarrollar actividades productivas. | 4 | 4 | 4 | |
| 2. Participa de las terapias. | <ul style="list-style-type: none"> • Participa en las terapias sociales. • Participa en las terapias Psicológicas. • Ha faltado a las terapias sociales o psicológicas. | 4 | 4 | 4 | |
| 3. No ingresó a la celda de castigo en el año 2022. | <ul style="list-style-type: none"> • No fue sancionado por el Consejo técnico penitenciario en el año 2022. | 4 | 4 | 3 | |
| 4. Desarrolla actitudes positivas al trabajo penitenciario. | <ul style="list-style-type: none"> • Considera que el trabajo penitenciario contribuye con la resocialización del interno. | 4 | 4 | 4 | |

- **Segunda dimensión:** Rehabilitación.
- **Objetivos de la Dimensión:** Determinar la relación entre el trabajo penitenciario en talleres productivos y la rehabilitación de internos en el año 2023.

| Indicadores | Items | Claridad | Coherencia | Relevancia | Observaciones/ Recomendaciones |
|---|--|----------|------------|------------|--------------------------------|
| 1. Identifica su delito como un hecho grave que merece sanción. | Reconoce su delito como un hecho grave que merece sanción penal. | 4 | 4 | 4 | |
| 2. .No muestra indicios de agresividad. | No presenta enfrentamientos físicos y verbales con otros internos. | 4 | 4 | 4 | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|--|
| 3. No presenta problemas de indisciplina. | No fue recluso en la celda de castigo. | 4 | 4 | 4 | |
| 4. Mejora las habilidades sociales y de comunicación. | Su relación con su familia es mucho más fluida. | 4 | 4 | 4 | |

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Existe suficiencia en la propuesta del maestrando Ángel Abelardo Rodríguez Romero.

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] No aplicable [] Aplicable después de corregir []

Apellidos y nombres del juez validador:

Fuertes Montaña, Leonardo

Especialidad del validador:

Dr. Psicología.

08 de Julio del 2023

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.



Leonardo Fuertes Montaña
PSICOLOGO
C.Ps.P. 4612

**Leonardo fuertes
Montaña**

Experto validador

JUICIO DE EXPERTO 2

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor: Mag. Fernando Rodrigo Vargas Puppi.

Presente

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del Programa de Maestría en Gestión Pública de la Escuela de Posgrado de la UCV, en la sede LIMA NORTE, ciclo 2023 - I, sección A5, requiero validar los instrumentos con los cuales se recogerá la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la sustentaré mis competencias investigativas en la Experiencia curricular de Diseño y Desarrollo del Trabajo de Investigación.

Los nombres de mis variables son: Trabajo Penitenciario y Resocialización de internos, y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, se ha considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Formato de Validación.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



.....
ANGEL ABELARDO RODRIGUEZ ROMERO.

D.N.I 09007607

Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “trabajo penitenciario y resocialización del interno en un establecimiento penitenciario de la ciudad de Lima en el año 2023”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer administrativo. Agradecemos su valiosa colaboración.

6. Datos generales del juez:

| | |
|--|--|
| Nombre del juez: | Fernando Rodrigo Vargas Puppi. |
| Grado profesional: | Maestría (x) Doctor () |
| Área de formación académica: | Clínica (x) Social () Educativa () Organizacional () |
| Áreas de experiencia profesional: | Abogado del Instituto Nacional penitenciario. |
| Institución donde labora: | Instituto Nacional Penitenciario. |
| Tiempo de experiencia profesional en el área: | 2 a 4 años () Más de 5 años (x) |
| Experiencia en Investigación Psicométrica: | |

7. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

8. Datos de la escala

| | |
|-----------------------------|---|
| Nombre de la Prueba: | Cuestionario de las Variables: Trabajo Penitenciario y Resocialización del interno. |
| Autora: | Ángel Abelardo Rodríguez Romero. |
| Procedencia: | Adaptación propia |
| Administración: | Directa |

| | |
|-----------------------|--|
| Tiempo de aplicación: | 20 minutos |
| Ámbito de aplicación: | Un establecimiento penitenciario de la ciudad de Lima. |
| Significación: | Está compuesta por dimensiones, indicadores e ítems |

9. Soporte teórico

| Escala/ÁREA | Subescala (dimensiones) | Definición |
|---------------|---|---|
| Escala Likert | <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad Disponibilidad • Estudio y demanda del mercado. • Personal capacitado. • Adecuadas medidas seguridad. • Reeducación. • Rehabilitación. | Cada ítem va acompañado de una escala de valoración ordinal. Esta escala incluye originalmente de desacuerdo y de acuerdo, con opciones de respuesta numéricas de 1 a 5 (Matas, 2018) |

10. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento el cuestionario de las Variables: Trabajo Penitenciario y Resocialización de los internos en el año 2023, elaborado por Ángel Abelardo Rodríguez Romero. De acuerdo con los ~~siguientes~~ indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

| Categoría | Calificación | Indicador |
|--|---|---|
| CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas. | 1. No cumple con el criterio. | El ítem no es claro. |
| | 2. Bajo nivel. | El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas. |
| | 3. Moderado nivel. | Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem. |
| | 4. Alto nivel. | El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada. |
| COHERENCIA | . totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio). | El ítem no tiene relación lógica con la dimensión. |

| | | |
|--|---------------------------------------|--|
| El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo. | . Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo) | El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión. |
| | 3. Acuerdo (moderado nivel) | El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo. |
| | . Totalmente de Acuerdo (alto nivel). | El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo. |
| RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido. | 1. No cumple con el criterio. | El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión. |
| | 2. Bajo Nivel. | El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste. |
| | 3. Moderado nivel. | El ítem es relativamente importante. |
| | 4. Alto nivel. | El ítem es muy relevante y debe ser incluido. |

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

| |
|------------------------------|
| 1 No cumple con el criterio. |
| 2. Bajo Nivel, |
| 3. Moderado nivel. |
| 4. Alto nivel. |

VARIABLE 1: Trabajo penitenciario.

2. Dimensión: Capacidad y Disponibilidad

Objetivos de la Dimensión: Determinar la relación entre el trabajo penitenciario y la capacidad y disponibilidad en el año 2023

| Indicadores | Items | Claridad | Coherencia | Relevancia | Observaciones/ Recomendaciones |
|--------------------|---|-----------------|-------------------|-------------------|---------------------------------------|
| 3. Aforo | 4. Los espacios físicos en taller permiten el tránsito fluido. 5. La distribución de la maquinaria y la cantidad de personal que labora esta acorde con el | 4 | 4 | 4 | |

| | | | | | |
|-----------------------------|---|---|---|---|--|
| | aforo del taller | | | | |
| 6. Mano de obra calificada. | <p>4. Los internos que desarrollan los trabajos en el taller productivo cuentan con las habilidades técnicas para el desarrollo de estas actividades.</p> <p>5. ¿Recibió ud. capacitación en el establishment penitenciario, para ejecutar las actividades que realiza?</p> <p>6. Las actividades remuneradas antes de su reclusión están vinculadas en las que hoy realiza en E.P?</p> | 4 | 4 | 3 | |

4. **Dimensión:** Estudio y demanda del mercado.

Objetivos de la Dimensión: Determinar la relación entre el trabajo penitenciario y el estudio y demanda del mercado en el año 2023

| Indicadores | Items | Claridad | Coherencia | Relevancia | Observaciones/ Recomendaciones |
|--------------------|---|----------|------------|------------|--------------------------------|
| Estudio de mercado | <p>4. ¿El área de trabajo le informo a ud. sobre las actividades del taller productivo más rentables en el mercado?</p> <p>5. ¿Promociona el INPE los productos que</p> | 4 | 4 | 4 | |

| | | | | | |
|----------------------|--|---|---|---|--|
| | elabora? | | | | |
| Demanda del mercado. | <p>4. ¿Sus productos hacen usos de los canales de venta que brinda el INPE?</p> <p>5. ¿Su familia ayuda en la venta de sus productos?</p> <p>6. ¿Comercializa sus productos a través de empresas autorizadas por el área de trabajo?</p> | 4 | 4 | 4 | |

6. **Dimensión:** Personal capacitado,

Objetivos de la Dimensión: Determinar la relación entre el trabajo penitenciario y el personal capacitado del establecimiento penitenciario en el año 2023

| Indicadores | Items | Claridad | Coherencia | Relevancia | Observaciones/ Recomendaciones |
|--------------------------|--|----------|------------|------------|--------------------------------|
| Especialistas laborales. | <p>4. formación laboral por profesionales especialistas de su área de producción?</p> <p>5. Los nuevos internos que ingresan al taller reciben capacitación especializada para la elaboración de sus productos.</p> <p>6. ¿Existe un control por</p> | 4 | 4 | 4 | |

| | | | | | |
|-------------------------|--|---|---|---|--|
| | parte del área de trabajo respecto a las habilidades adquiridas? | | | | |
| Supervision de calidad. | <p>5. ¿Supervisa el área de trabajo penitenciario la calidad de sus productos?</p> <p>6. ¿Supervisa la calidad de su producto las empresas que lo comercializan?</p> <p>7. ¿Supervisa ud. la calidad de su producto?</p> | 4 | 4 | 4 | |

8. **Dimensión:** Adecuadas medidas de seguridad

Objetivos de la Dimensión: Determinar la relación entre el trabajo penitenciario y Adecuadas medidas de seguridad del establecimiento penitenciario en el año 2023

| Indicadores | Items | Claridad | Coherencia | Relevancia | Observaciones/ Recomendaciones |
|----------------------|---|----------|------------|------------|--------------------------------|
| Medidas de seguridad | <p>3. ¿El interno que participa del taller productivo cumple con las normas de seguridad que exige el area?</p> <p>4. ¿Las herramientas que utiliza para su producción, se encuentran bajo la custodia del personal</p> | 4 | 4 | 4 | |

Variable 2: Resocialización de internos.

- **Primera dimensión:** Reeducación.
- **Objetivos de la Dimensión:** Determinar la relación entre el trabajo penitenciario en talleres productivos y la reeducación de internos en el año 2023.

| Indicadores | Ítem | Claridad | Coherencia | Relevancia | Observaciones/ Recomendaciones |
|--|--|----------|------------|------------|--------------------------------|
| 5. Participa de las actividades de capacitación en el establecimiento penitenciario. | <ul style="list-style-type: none"> • Se capacitó en el establecimiento penitenciario • Terminó primaria o secundaria en el E.P. • Se capacita en el E.P para desarrollar actividades productivas. | 4 | 4 | 4 | |
| 6. Participa de las terapias. | <ul style="list-style-type: none"> • Participa en las terapias sociales. • Participa en las terapias Psicológicas. • Ha faltado a las terapias sociales o psicológicas. | 4 | 4 | 4 | |
| 7. No ingresó a la celda de castigo en el año 2022. | <ul style="list-style-type: none"> • No fue sancionado por el Consejo técnico penitenciario en el año 2022. | 4 | 4 | 3 | |
| 8. Desarrolla actitudes positivas al trabajo penitenciario. | <ul style="list-style-type: none"> • Considera que el trabajo penitenciario contribuye con la resocialización del interno. | 4 | 4 | 4 | |

- **Segunda dimensión:** Rehabilitación.
- **Objetivos de la Dimensión:** Determinar la relación entre el trabajo penitenciario en talleres productivos y la rehabilitación de internos en el año 2023.

| Indicadores | Ítems | Claridad | Coherencia | Relevancia | Observaciones/ Recomendaciones |
|-------------|-------|----------|------------|------------|--------------------------------|
|-------------|-------|----------|------------|------------|--------------------------------|

| | | | | | |
|---|--|---|---|---|--|
| 5. Identifica su delito como un hecho grave que merece sanción. | Reconoce su delito como un hecho grave que merece sanción penal. | 4 | 4 | 4 | |
| 6. .No muestra indicios de agresividad. | No presenta enfrentamientos físicos y verbales con otros internos. | 4 | 4 | 4 | |
| 7. No presenta problemas de disciplina. | No fue recluido en la celda de castigo. | 4 | 4 | 4 | |
| 8. Mejora las habilidades sociales y de comunicación. | Su relación con su familia es mucho más fluida. | 4 | 4 | 4 | |

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Existe suficiencia en la propuesta del maestrando Ángel Abelardo Rodríguez Romero.

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir []
 No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador:

Fernando Rodrigo Vargas Puppi

Especialidad del validador:

Abogado
 Mag Gestión Pública.

08 de Julio del 2023

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.



Fernando Rodrigo Vargas Puppi
ABOGADO
CAL. 71922

JUICIO DE EXPERTO 3

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor: Mag. Roggers Licla Suarez

Presente

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del Programa de Maestría en Gestión Pública de la Escuela de Posgrado de la UCV, en la sede LIMA NORTE, ciclo 2023 - I, sección A5, requiero validar los instrumentos con los cuales se recogerá la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la sustentaré mis competencias investigativas en la Experiencia curricular de Diseño y Desarrollo del Trabajo de Investigación.

Los nombres de mis variables son: Trabajo Penitenciario y Resocialización de internos, y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, se ha considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Formato de Validación.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



.....
ANGEL ABELARDO RODRIGUEZ ROMERO.
D.N.I 09007607

Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Trabajo penitenciario y resocialización del interno en un establecimiento penitenciario de la ciudad de Lima en el año 2023". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer administrativo. Agradecemos su valiosa colaboración.

11. Datos generales del juez:

| | |
|--|--|
| Nombre del juez: | Roggers Licla Suarez |
| Grado profesional: | Maestría (x) Doctor () |
| Área de formación académica: | Clínica (x) Social () Educativa () Organizacional () |
| Áreas de experiencia profesional: | Administrador del Instituto Nacional penitenciario. |
| Institución donde labora: | Instituto Nacional Penitenciario. |
| Tiempo de experiencia profesional en el área: | 2 a 4 años () Más de 5 años (x) |
| Experiencia en Investigación Psicométrica: | |

12. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

13. Datos de la escala

| | |
|----------------------|---|
| Nombre de la Prueba: | Cuestionario de las Variables: Trabajo Penitenciario y Resocialización del interno. |
| Autora: | Ángel Abelardo Rodríguez Romero. |
| Procedencia: | Adaptación propia |
| Administración: | Directa |

| | |
|-----------------------|--|
| Tiempo de aplicación: | 20 minutos |
| Ámbito de aplicación: | Un establecimiento penitenciario de la ciudad de Lima. |
| Significación: | Está compuesta por dimensiones, indicadores e ítems |

14. Soporte teórico

| Escala/ÁREA | Subescala (dimensiones) | Definición |
|---------------|---|---|
| Escala Likert | <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad Disponibilidad • Estudio y demanda del mercado. • Personal capacitado. • Adecuadas medidas seguridad. • Reeducación. • Rehabilitación. | Cada ítem va acompañado de una escala de valoración ordinal. Esta escala incluye originalmente de desacuerdo y de acuerdo, con opciones de respuesta numéricas de 1 a 5 (Matas, 2018) |

15. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento el cuestionario de las Variables: Trabajo Penitenciario y Resocialización de los internos en el año 2023, elaborado por Ángel Abelardo Rodríguez Romero. De acuerdo con los ~~siguientes~~ indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

| Categoría | Calificación | Indicador |
|--|---|---|
| CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas. | 1. No cumple con el criterio. | El ítem no es claro. |
| | 2. Bajo nivel. | El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas. |
| | 3. Moderado nivel. | Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem. |
| | 4. Alto nivel. | El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada. |
| COHERENCIA | . totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio). | El ítem no tiene relación lógica con la dimensión. |

| | | |
|--|--|--|
| El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo. | 1. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo) | El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión. |
| | 3. Acuerdo (moderado nivel) | El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo. |
| | 4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel). | El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo. |
| RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido. | 1. No cumple con el criterio. | El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión. |
| | 2. Bajo Nivel. | El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste. |
| | 3. Moderado nivel. | El ítem es relativamente importante. |
| | 4. Alto nivel. | El ítem es muy relevante y debe ser incluido. |

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

| |
|------------------------------|
| 1 No cumple con el criterio. |
| 2. Bajo Nivel, |
| 3. Moderado nivel. |
| 4. Alto nivel. |

VARIABLE 1: Trabajo penitenciario.

3. Dimensión: Capacidad y Disponibilidad

Objetivos de la Dimensión: Determinar la relación entre el trabajo penitenciario y la capacidad y disponibilidad en el año 2023

| Indicadores | Items | Claridad | Coherencia | Relevancia | Observaciones/ Recomendaciones |
|-------------|---|----------|------------|------------|--------------------------------|
| 5. Aforo | 7. Los espacios físicos en taller permiten el tránsito fluido. 8. La distribución de la maquinaria y la cantidad de personal que labora esta acorde con el | 4 | 4 | 4 | |

| | | | | | |
|-----------------------------|---|---|---|---|--|
| | aforo del taller | | | | |
| 9. Mano de obra calificada. | <p>7. Los internos que desarrollan los trabajos en el taller productivo cuentan con las habilidades técnicas para el desarrollo de estas actividades.</p> <p>8. ¿Recibió ud. capacitación en el establishment penitenciario, para ejecutar las actividades que realiza?</p> <p>9. Las actividades remuneradas antes de su reclusión están vinculadas en las que hoy realiza en E.P?</p> | 4 | 4 | 3 | |

6. **Dimensión:** Estudio y demanda del mercado.

Objetivos de la Dimensión: Determinar la relación entre el trabajo penitenciario y el estudio y demanda del mercado en el año 2023

| Indicadores | Items | Claridad | Coherencia | Relevancia | Observaciones/ Recomendaciones |
|--------------------|---|----------|------------|------------|--------------------------------|
| Estudio de mercado | <p>7. ¿El área de trabajo le informo a ud. sobre las actividades del taller productivo más rentables en el mercado?</p> <p>8. ¿Promociona el INPE los productos que</p> | 4 | 4 | 4 | |

| | | | | | |
|----------------------|--|---|---|---|--|
| | elabora? | | | | |
| Demanda del mercado. | <p>7. ¿Sus productos hacen usos de los canales de venta que brinda el INPE?</p> <p>8. ¿Su familia ayuda en la venta de sus productos?</p> <p>9. ¿Comercializa sus productos a través de empresas autorizadas por el área de trabajo?</p> | 4 | 4 | 4 | |

9. **Dimensión:** Personal capacitado,

Objetivos de la Dimensión: Determinar la relación entre el trabajo penitenciario y el personal capacitado del establecimiento penitenciario en el año 2023

| Indicadores | Items | Claridad | Coherencia | Relevancia | Observaciones/ Recomendaciones |
|--------------------------|--|----------|------------|------------|--------------------------------|
| Especialistas laborales. | <p>7. formación laboral por profesionales especialistas de su área de producción?</p> <p>8. Los nuevos internos que ingresan al taller reciben capacitación especializada para la elaboración de sus productos.</p> <p>9. ¿Existe un control por</p> | 4 | 4 | 4 | |

| | | | | | |
|-------------------------|--|---|---|---|--|
| | parte del área de trabajo respecto a las habilidades adquiridas? | | | | |
| Supervision de calidad. | <p>9. ¿Supervisa el área de trabajo penitenciario la calidad de sus productos?</p> <p>10. ¿Supervisa la calidad de su producto las empresas que lo comercializan?</p> <p>11. ¿Supervisa ud. la calidad de su producto?</p> | 4 | 4 | 4 | |

12. **Dimensión:** Adecuadas medidas de seguridad

Objetivos de la Dimensión: Determinar la relación entre el trabajo penitenciario y Adecuadas medidas de seguridad del establecimiento penitenciario en el año 2023

| Indicadores | Items | Claridad | Coherencia | Relevancia | Observaciones/ Recomendaciones |
|----------------------|---|----------|------------|------------|--------------------------------|
| Medidas de seguridad | <p>5. ¿El interno que participa del taller productivo cumple con las normas de seguridad que exige el area?</p> <p>6. ¿Las herramientas que utiliza para su producción, se encuentran bajo la custodia del personal</p> | 4 | 4 | 4 | |

Variable 2: Resocialización de internos.

- **Primera dimensión:** Reeducación.
- **Objetivos de la Dimensión:** Determinar la relación entre el trabajo penitenciario en talleres productivos y la reeducación de internos en el año 2023.

| Indicadores | Ítem | Claridad | Coherencia | Relevancia | Observaciones/ Recomendaciones |
|--|--|----------|------------|------------|--------------------------------|
| 9. Participa de las actividades de capacitación en el establecimiento penitenciario. | <ul style="list-style-type: none"> • Se capacitó en el establecimiento penitenciario • Terminó primaria o secundaria en el E.P. • Se capacita en el E.P para desarrollar actividades productivas. | 4 | 4 | 4 | |
| 10. Participa de las terapias. | <ul style="list-style-type: none"> • Participa en las terapias sociales. • Participa en las terapias Psicológicas. • Ha faltado a las terapias sociales o psicológicas. | 4 | 4 | 4 | |
| 11. No ingresó a la celda de castigo en el año 2022. | <ul style="list-style-type: none"> • No fue sancionado por el Consejo técnico penitenciario en el año 2022. | 4 | 4 | 3 | |
| 12. Desarrolla actitudes positivas al trabajo penitenciario. | <ul style="list-style-type: none"> • Considera que el trabajo penitenciario contribuye con la resocialización del interno. | 4 | 4 | 4 | |

- **Segunda dimensión:** Rehabilitación.
- **Objetivos de la Dimensión:** Determinar la relación entre el trabajo penitenciario en talleres productivos y la rehabilitación de internos en el año 2023.

| Indicadores | Ítems | Claridad | Coherencia | Relevancia | Observaciones/ Recomendaciones |
|-------------|-------|----------|------------|------------|--------------------------------|
|-------------|-------|----------|------------|------------|--------------------------------|

| | | | | | |
|---|--|---|---|---|--|
| 9. Identifica su delito como un hecho grave que merece sanción. | Reconoce su delito como un hecho grave que merece sanción penal. | 4 | 4 | 4 | |
| 10. .No muestra indicios de agresividad. | No presenta enfrentamientos físicos y verbales con otros internos. | 4 | 4 | 4 | |
| 11. No presenta problemas de indisciplina. | No fue recluido en la celda de castigo. | 4 | 4 | 4 | |
| 12. Mejora las habilidades sociales y de comunicación. | Su relación con su familia es mucho más fluida. | 4 | 4 | 4 | |

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Existe suficiencia en la propuesta del maestrando Ángel Abelardo Rodríguez Romero.

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir []
 No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador:

Roggers Licla Suarez

Especialidad del validador:

Administrador
 Mag Gestión Pública.

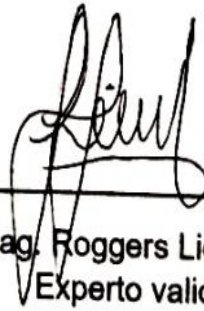
08 de Julio del 2023

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Rogers Licla Suarez', is positioned above a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

Mag. Roggers Licla Suarez
Experto validador.

ANEXO 06

OPERACIONALIZACION DE VARIABLES

DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LAS VARIABLES Y DIMENSIONES

Variable: Trabajo Penitenciario.

Según el D.L 1343 (2017) el trabajo penitenciario es el conjunto de actividades que desarrollan los internos dentro los establecimientos penitenciarios y en los talleres productivos, de manera individual o colectivas. (Art. 5)

Dimensiones de las variables:

Dimensión 1. Capacidad y disponibilidad

Aforo físico y mano calificada del taller de producción. (Resolución presidencial 078-2019-INPE/P p.5).

Dimensión 2. Estudio y demanda del mercado.

Análisis de oferta, demanda, precio y comercialización de los productos. (Resolución presidencial 078-2019-INPE/P p. 5).

Dimensión 4. Personal capacitado.

Personal capacitado para el desarrollo de los proyectos laborales. Resolución presidencial 078-2019-INPE/P p.15).

Dimensión 5. Adecuadas medidas de seguridad.

Condiciones impartidas por el área de seguridad del establecimiento penitenciario, para el desarrollo de las actividades laborales en los talleres. (Resolución presidencial 078-2019-INPE/P p.19)

Variable 2: Resocialización de internos

Chapaval (2020) define la resocialización como el proceso por el cual el individuo vuelve a ser socializado a fin de corregir y rellenar las carencias y defectos de una anterior socialización. Pp. 8-9

Dimensión: Reeducación.

Proceso intracarcelario por medio del cual el interno adquiere, actitudes y comportamientos que le permiten vivir positivamente en una sociedad determinada. (Decreto Supremo N° 025-2017-Jus art 4.1)

Dimensión: Rehabilitación.

Proceso intracarcelario por el que se restituye al interno, las condiciones que presentan los ciudadanos libres recuperando así socialmente al condenado. (Decreto Supremo N° 025-2017-Jus art 4.1)

Operacionalización de la variable: Trabajo Penitenciario

| Dimensiones | Indicadores | Ítems | escala y niveles y |
|---|--------------------------------|---|-----------------------|
| Capacidad y disponibilidad | Af oro | ¿Los espacios físicos en el taller permiten el tránsito | siempre (5) |
| | | ¿La distribución de la maquinaria y la cantidad del | |
| | M ano de obra | ¿Los internos que desarrollan trabajos en el taller Desarrollo de estas actividades | |
| | | ¿Recibió ud. capacitación, en el establecimiento ¿Las actividades remuneradas antes de su reclusión | |
| Estudio y demanda del mercado. | Es tudio de mercado | ¿El área de trabajo le informo a ud. sobre las actividades del taller productivo mas rentables en el | asi siempre (4) |
| | | ¿Promociona el INPE los productos que elabora? | |
| | De manda del | ¿Sus productos hacen usos de los canales de ¿Su familia ayuda en la venta de sus productos? | veces (3) |
| | | ¿Comercializa sus productos a través de empresas autorizadas por el área de trabajo? | |
| Persona l capaci tado. | Es pecialistas laborales | ¿Recibe ud. formación laboral por profesionales | asi nunca (2) |
| | | Los nuevos internos que ingresan al taller reciben capacitación especializada para la elaboración de sus productos. | |
| | | ¿Existe un control por parte del área de trabajo respecto a las habilidades adquiridas? | |
| | Su pervisión de calidad | ¿Supervisa el área de trabajo penitenciario la | unca (1) |
| | | ¿Supervisa la calidad de su producto las empresas que lo comercializan? | |
| | | ¿Supervisa ud. la calidad de su producto? | |
| decu das medid as de seguri dad. | M edidas de seguridad | ¿El interno que participa del taller productivo con las normas de seguridad que exige el area? | |
| | | ¿Las herramientas que utiliza para su producción, se encuentran bajo la custodia del personal penitenciario? | |

Operacionalización de la variable: Resocialización de internos.

| Dimensiones | Indicadores | Ítems | Escala y valores | Niveles |
|---|--|--|---|---------|
| Reeducación | Capacitación | Se capacitó en el E.P? | Siempre (5) Casi siempre (4) A veces (3) Casi nunca (2) Nunca (1) | |
| | | Termino primaria o secundaria en el E.P? | | |
| | | Se capacita en el E.P para desarrollar actividades | | |
| | Participa en terapias | ¿Participa en las terapias sociales? | | |
| | | ¿Participa en las terapias Psicológica? | | |
| | | ¿Ha faltado a las terapias sociales o psicológicas? | | |
| | Comportamiento disciplinado | fue sancionado por el Consejo técnico penitenciario en el año 2023 | | |
| | | ¿Ingresó a la celda de castigo durante el año 2023? | | |
| | Desarrolla actitudes positivas | ¿Permite el trabajo que desarrolla cubrir parte o todas | | |
| | | ¿Considera que el trabajo penitenciario contribuye con la resocialización del interno? | | |
| Cumple con los horarios establecidos por el área de trabajo para su permanencia en el taller. | | | | |
| Rehabilitación | Sin agresividad | ¿Tuvo durante el año 2023 enfrentamientos físicos y | | |
| | | ¿Tuvo durante el año 2023 tuvo enfrentamientos con | | |
| | | ¿Fue aislado en la celda de castigo durante el año | | |
| | Mejora sus habilidades de interacción y comunicación | ¿La relación con su familia es mucho más fluida? | | |
| | | ¿Su relación con los compañeros de celda es | | |
| | | ¿Cumple con las reglas de convivencia de su | | |
| | Toma conciencia de la gravedad de su delito | ¿Reconoce que su delito fue un hecho grave? | | |
| | | ¿Cree que merecía la sanción penal que cumple en | | |

ANEXO 07 MATRIZ DE CONSISTENCIA

| PROBLEMA | OBJETIVO | HIPÓTESIS | VARIABLES E INDICADORES | | | | | | |
|--|---|--|-----------------------------------|---------------------------|---|---|--|---|--|
| Problema general | Objetivo general | hipótesis general | VARIABLE 1: TRABAJO PENITENCIARIO | | | | Diseño de investigación | Estrategia y muestra | Técnica e instrumento |
| | | | Dimensiones | Indicadores | Ítems | escala de medición | | | |
| ¿Cuál es la relación entre el trabajo penitenciario y la resocialización de los internos de un establecimiento penitenciario de Lima en el año 2023? | ¿Determinar la relación entre el trabajo penitenciario y la resocialización de los internos de un establecimiento penitenciario en el año 2023? | El trabajo penitenciario se relaciona significativamente con la resocialización de los internos en el año 2023 | Capacidad y disponibilidad | Foro | Los espacios físicos en el taller permiten el tránsito fluido? | Siempre 5 Casi siempre 4 A veces 3 Casi Nunca 2 Nunca 1 | NO EXPERIMENTAL. DE ALCANCE CORRELACIONAL | Se aplicará el instrumento a 85 de los 100 internos que realizan labores en el taller productivo. | TÉCNICA: ENCUESTA INSTRUMENTO: CUESTIONARIO |
| | | | | Módulo de obra calificada | Los internos que desarrollan trabajos en el taller productivo cuentan con las habilidades técnicas para el desarrollo de estas actividades? | | | | |
| | | | | | Recibió capacitación en el establecimiento? | | | | |

| | | | | | |
|--|--|--|--|-------------------|--|
| | | | | | miento penitenciario para ejecutar las actividades que realiza? |
| | | | | | Las actividades antes de su reclusión son tan vinculadas a las que hoy realiza en el E?P? |
| | | | E studio y demanda del mercado | studio de Mercado | El área de trabajo le informo a ud. sobre las actividades del taller productivo o más rentables en el mercado? |
| | | | | | Promociona el INPE los productos que elabora? |
| | | | | | Sus productos hacen uso de los canales de venta que brinda el INPE? |
| | | | | emanda de mercado | Su familia ayuda en la venta de sus productos? |
| | | | | | Comercializa sus productos a través de empresas autorizadas por el |

| | | | | |
|--|--|---|--|---|
| | | | | área de trabajo? |
| | | | P ersonal Capacita do | Recibe Ud. Alineación laboral por profesionales especialistas de su área de producción? |
| | | Los nuevos internos que ingresan al taller reciben capacitación especializada para la elaboración de sus productos? | | |
| | | Existen especialistas laborales | | Existe un control por parte del área de trabajo respecto a las habilidades adquiridas? |
| | | | | Supervisa el área de trabajo penitenciario la calidad de sus productos? |
| | | | S upervisión de calidad | Supervisa la calidad de su producto las empresas que lo comercializan? |
| | | | | Supervisa Ud. la calidad |

| | | | | | | | | | |
|--|--|---|------------------------------------|--|---|--|--|--|--|
| | | | | | de su producto ? | | | | |
| | | | | | Medidas de seguridad | El interno que participa del taller productivo, cumple con las normas de seguridad que exige el área? | | | |
| | | | | | Adecuadas medidas de seguridad | Las herramientas que utilizan para su producción, se encuentran bajo la custodia del personal penitenciario? | | | |
| P | O | H | VARIABLE 2: RESOCIALIZACION | | | | | | |
| Problema específico | Objetivo específico | hipótesis específicas | D | I | temas | escala de medición | | | |
| 1. ¿Cuál es la relación entre el trabajo penitenciario de los internos de un establecimiento penitenciario de la ciudad de Lima con su reeducación en el año 2023? 2. ¿Cuál es la relación entre el trabajo penitenciario de los internos de un establecimiento penitenciario de la ciudad de Lima con su rehabilitación? | 1. Determinar la relación entre el trabajo penitenciario de la ciudad de Lima con su reeducación en el año 2023. 2.1 Determinar la relación entre el trabajo penitenciario de los internos de un establecimiento penitenciario de Lima y su rehabilitación en el año 2023 | 1. El trabajo penitenciario se relaciona con la reeducación de los internos de un establecimiento penitenciario de Lima en el año 2023. 2. El trabajo penitenciario se relaciona con la rehabilitación de los internos de un establecimiento penitenciario de Lima en el año 2023. | EDUCACION | 1. Participa de las actividades de capacitación E.P 2. Participa de las terapias. 3. No ingresó a la celda de castigo en el año 2022. 4. Desarrolla actitudes positivas al trabajo penitenciario. | 1. Se capacitó en el E.P 1.2 Terminó primaria o secundaria en el E.P 1.3 Se capacito o capacitó en el E,P para el desarrollo de las actividades productivas. 2.1 Participa en las terapia sociales. 2.2 Participa en las terapias | siempre 5 Casi siempre 4 A veces 3 Casi Nunca. 2 Nunca 1 | | | |

| | | | | | | | | | |
|-------------------------------|--|--|--|--|---|---|--|--|--|
| <p>ón en el año 2023?</p> | | | | | <p>psicológi cas. 2.3 Ha faltado a las terapias sociales o psicológi cas? 3.1 fue sanciona do por el Consejo técnico penitenci ario en el año 2022. 4.1 Consider a que el trabajo penitenci ario contribuy e con la resocializ ación del interno.</p> | | | | |
| | | | <p>R EHABILITACION</p> | <p>1 . Identifica su delito como un hecho grave que merece sanción. 2. No muestra indicios de agresivida d. 3. No presenta problemas de indisciplina . 4. Mejora las habilidade s sociales y de comunicac ión.</p> | <p>.1 Reconoc e su delito como un hecho grave que merece sanción penal. 2.1 No presenta enfrenta mientos físicos y verbales con otros internos. 3.1 No fue recluido en la celda de castigo. 4.1 Su relación con su familia es mucho mas fluida.</p> | <p>siempre 5 Casi siempre . 4 A veces 3 Casi Nunca. 2 Nunca 1</p> | | | |